

Presidencia, H. H. P. P. Truadas, Truadas y Olbrin V. Se lee el artículo segundo. Se somete a discusión y a votación y resulta aprobado. Se da lectura al artículo tercero. Se somete a discusión y el H. P. Truilla pide la palabra y propone modificación al artículo leído, así: Considerase incluido en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia actual, o en el de la próxima, la suma necesaria para el cumplimiento de la presente Ley. Explica el por qué de la modificación del artículo. Es sometido a discusión y a votación el artículo modificado por el H. P. Truilla y resulta aprobado. Se da lectura al preámbulo del proyecto. Se somete a discusión y a votación y se aprueba. Se lee el título y también se somete a discusión y a votación y resulta aprobado. El preámbulo del Presidente la Asamblea resuelve que pase a tener debate el proyecto por el cual se honra la memoria de don Rubén Salvador Arce. Por falta de quorum se suspende la sesión a las cuatro y diez y siete minutos de la tarde. Faltaron en excusa los H. H. P. P. Penet, Tallarín, Fabrega, Varela, Galindo, Jimenez y Chiau. No dieron excusa los H. H. P. P. Arquinola, Arceimena Augusto Ramón, Juado, Rinares, Sayavebra y Velarde. —

El Presidente:

[Firma manuscrita]

El Secretario:

[Firma manuscrita]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día diez y seis de octubre del año de mil novecientos cuarenta, presidida por el H. P. doctor José Penet.

En la ciudad de Panamá, capital de la República del mismo nombre, a los diez y seis días del mes de octubre del año de mil novecientos cuarenta, se reunieron los H. H. P. P. a la Asamblea Nacional en el salón de actos del Palacio Legislativo con el fin de celebrar la sesión reglamentaria. Siendo las tres y cuarenta y cuatro minutos de la tarde el Presidente ordena llamar a lista y responden veintiseis H. H. P. P. Como hay quorum se declara abierta la sesión y el Secretario le da lectura al acta de la sesión del día anterior. Se firma el acta de la sesión aprobada el día quince del mes en curso. En el recinto de la Cámara su Excelencia el Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia, pide la palabra para hacer entrega al H. P. doctor Penet, Presidente de la Asamblea Nacional, de una nota en que hace saber a la Asamblea la conveniencia del Excmo. Señor Presidente de la República y su Gabinete a la sesión de mañana con el fin de entregar el proyecto de Reformas a la Constitución Nacional. El Secretario de la Asamblea le da lectura a la comunicación referida. Pide la palabra el H. P. Jiménez para proponer: La de mañana (17) diez y siete de octubre sea solemnemente y exclusivamente a recibir del Excmo. Señor Presidente de la República el proyecto de Reformas Constitucionales y a escuchar el mensaje con el cual lo acompañará. Se somete a discusión y a votación y resulta aprobada. Presidencia notifica a los H. H. P. P. que el vestido para la sesión mañana es el de chaquet. Nombró a los H. H. P. P. Romero, Guardia, Chocoma Abileades, Parletta, Truadas José C. y Cleunt, para que

recibian al Excmo. Sr. Presidente de la República y lo introduzcan al salón de sesiones. — Se da lectura a documentos en Secretaría. — El H. D. Ojqui lea propone: Citese para la sesión del viernes próximo 18 de los corrientes al Sr. M. de T. Quejano, Agente Postal de Panamá, para que explique su informe correspondiente al último bienio y especialmente lo parte relacionada con la franquicia postal sustenta su proposición. Lee artículos de la Ley 44 de 1936. Pesea que el Sr. Agente Postal explique basado en qué facultad interpreta la Ley sobre franquicia a los H. D. P. D. — Sometida a votación fue aprobada. — Vide la palabra el H. D. Guerra para proponer: Alíase el Orden del Día y considérese lo siguiente: Páase sendas copias al Sr. Secretario de Hacienda y Tesoro, de los contratos celebrados entre el Gobierno Nacional y la Chilquí Land y Cia. en la Promera de Chiriquí. El primero referente a la construcción de líneas feneas adyacentes al Ferrocarril Nacional entre Puerto Armuelles y Progreso, y el segundo referente al uso de dicha línea fenea entre los mismos puertos. — El H. D. Guerra, sustenta su proposición. Considera necesario que la Asamblea emponca dichos contratos. — Sometida a votación fue aprobada la proposición. — El Secretario continúa la lectura de documentos, se lee nueva comunicación del Presidente de la Corte Suprema de Justicia y la copia de su acuerdo de dicha Honorable Corporación por el cual se escoge las temas que le corresponden presentar a la Asamblea para el nombramiento de Procurador y suplentes respectivos. — Vide la palabra el H. D. Ojquieira y propone: Se celebre la sesión del lunes próximo para la elección de Procurador General de la Nación y suplentes respectivos. — Sometida a discusión y a votación fue aprobada. — Vide la palabra el H. D. Pavella y propone: Pesele tener debate al proyecto de Ley por el cual se honra la memoria de don Rubén S. Arcia. Sometida a discusión y a votación resultó aprobada. — La Presidencia, somete la discusión y a votación y a tener debate el proyecto de Ley por la cual se honra la memoria de don Rubén S. Arcia. y lo somete a votación sueta, designando escrutadores a los H. D. P. Fernández Pavella y de la Guardia. El H. D. Fernández Pavella, anota el resultado de la votación: Aprobado por unanimidad. Vide la palabra el H. D. Reismadier. Manifiesta su agradecimiento al H. D. Fernández Pavella y a la Cámara en nombre de la familia Arcia y en el suyo propio. — A las cuatro y veintitris minutos de la tarde se declara cerrada la sesión. Dejaron de asistir sin excusa los H. D. P. Jurado y Varela.

El Presidente:
 Arcadio Aguilar

El Secretario:
 Guabarrillala

Objeta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día diez y siete de Octubre del año de mil novecientos cuarenta, presidida por el H. D. doctor José Tenet.

En la ciudad de Panamá, capital de la República del mismo nombre, a los (17) diez y siete días del mes de octubre del año de mil novecientos cuarenta, se reunieron los H. D. D. a la Asamblea Nacional, en el salón de actos del Palacio Legislativo, con el fin de celebrar la sesión reglamentaria. — Siendo las tres de la tarde entra al recinto el Excelentísimo señor Presidente de la República acompañado de su Gabinete. — A las tres y tres minutos, el Presidente ordena llamar a lista y responden veintiseis H. D. D. — Como hay quorum se declara abierta la sesión. — El Secretario le da lectura al acta de la sesión del día anterior la que sometida a discusión y a votación fué aprobada. — Se firma el acta de la sesión aprobada el día diez y seis del presente mes. — El Presidente de la Cámara invita al Excelentísimo señor Presidente de la República tome asiento a su derecha. — Toma la palabra el Excelentísimo señor Presidente de la República y lee el Mensaje que acompaña al Proyecto de Ley sobre Reformas a la Constitución Nacional. — Terminada la lectura del Mensaje del Ejecutivo, el Presidente de la Asamblea hace uso de la palabra para referirse al Mensaje leído por el Excelentísimo señor Presidente de la República y a las Reformas a la Constitución Nacional. — A las tres y treinta y cinco minutos de la tarde se retira del salón de la Cámara el Excelentísimo señor Presidente de la República. — A las tres y cuarenta minutos de la tarde el Presidente declara cerrada la sesión. — Todos los H. D. D. asistieron a la sesión.

El Presidente:

José Tenet

El Secretario:

Gambarrillan

111

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y seis por el H. P. doctor José Tenet.

Con la ciudad de Panamá, capital de la República del mismo nombre, a los diez y ocho días del mes de octubre del año de mil novecientos treinta y seis, se reúnen los H. P. a la Asamblea Nacional, en el salón de actos del Palacio Legislativo, con el fin de celebrar la sesión reglamentaria. A las tres y veintinueve minutos de la tarde el primer Vicepresidente ordena llamar a lista y responden veinte H. P. Como hay quórum se declara abierta la sesión y el Secretario le da lectura al acta de la sesión anterior la que fue aprobada de acuerdo con el reglamento, sin modificación. — Se firma el acta de la sesión aprobada el día diez y siete del mes en curso. — Se da lectura al orden del día. — Están en el recinto en Excepción el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y el señor Agente Postal citado previamente a esta sesión. — La Presidencia hace explicación del orden del día en referencia a las interpelaciones al señor Agente Postal sobre lo referente a la franquicia postal a los H. P. Se encarga de la Presidencia el H. P. doctor Tenet. Pide la palabra el H. P. Aguilera. Explica el motivo que tuvo para hacer venir a la Cámara al señor Agente Postal; que no le queda ningún sentimiento contra el señor Agente Postal en quien cultiva buena amistad, y a quien aprecia altamente. — Lee parte del informe del señor Agente Postal. Le parece que la Asamblea debe establecer la situación de disposición referente a interpretación distinta que se da al señor Agente Postal. — La Presidencia interpele al H. P. Aguilera si tiene constancia de que haya sido rechazada correspondencia de algún Diputado. — El H. P. interpellado refiere caso ocurrido a él mismo. — Termina pidiendo al señor Agente Postal una explicación sobre la interpretación que él le da a la Ley 44 de 1936. Con la venia de la Presidencia el señor Agente Postal hace uso de la palabra. — Hace una larga exposición sobre los servicios postales y explica en que se basa su despacho para interpretar disposiciones que no son claras. — Se refiere a los congresos postales con las naciones de América y España. — Dice que le ha pedido al Ejecutivo que interprete la Ley citada por el H. P. Aguilera que no está muy clara. — Lee varias disposiciones sobre franquicia postal de distintas fechas y gobiernos. — El H. P. Aguilera manifiesta que pregunta al señor Agente Postal si hay Ley posterior a la 44 de 1936 o Decreto relativo a reglamentación de servicio postal. — El Agente Postal responde que no. — El H. P. Aguilera manifiesta que entonces el Agente Postal no tiene derecho para interpretar esa Ley. — Expone vecha la presencia de su Excepción el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores para pedirle haga una recopilación y revisión sobre disposiciones de correos y telégrafos, porque considera que existe un caos grande en esas oficinas, se refiere a varios casos. — Hace uso de la palabra su Excepción el señor Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores. — Se refiere a la exortativa que le hace el H. P. Aguilera, pero advierte que solo se encuentra transitoriamente al frente de ese ramo. Habla de las Reglamentaciones de las Secretarías de Estado y a la mucha importancia que el H. P. Aguilera le ha dado a su simple informe que es una opinión personal. — El Presidente de la Cámara interpele al Secretario de Estado. — También lo interpele el H. P. Aguilera. — Los dos responde su Excepción el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores. — El H. P. Alemán interpele también al funcionario en uso de la palabra. — También lo interpele el H. P. Chiriví. — El H. P. Leizoradié interpele también a dicho funcionario. — Su Excepción hace una larga exposición sobre interpretación de la Ley. — La Presidencia interpele al funcionario en el uso de la palabra y le dice que hasta que no se reglamente la Ley el agente Postal no puede establecer descuentos en materia postal; ni de paqueteros ni de paquetotes. — A esto conviene el señor Secretario de Relaciones Exteriores. — El H. P. Alemán manifiesta alegría por la interpretación del señor Presidente; le parece con-

tirce en una escuela y que el señor Secretario de Relaciones Exteriores era el maestro. — El Sr. Jiménez lamenta la interpretación que el H. P. Alemán le ha dado a sus palabras. — El H. P. Aguilera le dice al señor Secretario de Relaciones Exteriores que debe contestarle al H. P. Leigmadier y él responde que ese asunto es personal. — El H. P. Leigmadier le dice que no es personal. — Hace uso de la palabra el H. P. Clunian y quiere de-
 far constancia que nunca ha usado el servicio postal, a pesar de sus dos períodos. — El señor Agente Postal hace uso de la palabra y dice que por las frases del señor Secretario de Relaciones Exteriores se ve que a interpretar la Ley como se ha tratado en la Cámara a pesar de sacrificar su criterio. — El H. P. Aguilera da por terminado el asunto y se propone hacer un proyecto de Ley al respecto. — Tíde la palabra el H. P. Varela. — Dice que extraña la contestación que le ha dado el señor Secretario de Relaciones Exteriores al H. P. Leigmadier. Estima que debe esclarecerse ese punto. — Su Execlencia el Sr. Secretario de Relaciones Exteriores responde. Dice que cuando la Cámara solicita a un Secretario de Estado es para tratar de un asunto para ilustrarse a fondo sobre él. Que una interpe-
 lación no es lo mismo. — El H. P. Varela interpele: está de acuerdo en que se le debe decir al Secretario de Estado lo que se va a tratar para que se documente; pero que cualquier pregunta que se le haga debe contestarla. El señor Secretario le responde que no, que en ese caso el Secretario de Estado fide jure va a la Cámara para contestar dentro de un plazo, pues debe documentarse. El H. P. Alemán interpele: dice que es la primera vez que oye esto. — El Jefe del Ramo de Relaciones Exteriores dice que se debe estar prevenido para hacerlo, en bien de la Cámara y de él mismo. — A las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde se declaró cerrada la sesión. — Faltaron por excusa los H. P. D. Quochu, Gaell, Boyd, Fabrega, Othón V. Purnon, Sayavedra. — Seum excusa los H. P. D. Juncal, Villalva y Arzobispo. Augusto Rauon.

nota - mihe parentis - manifesto - no es correcto.

El Presidente:

Arzobispo

El Secretario:

Arzobispo

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional, el día veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco por el H. D. Arcadio Aguilera O.

En la ciudad de Panamá, capital de la República del mismo nombre a los veintinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron los H. D. D. a la Asamblea Nacional, en el salón de actos del Palacio Legislativo, con el fin de celebrar la sesión reglamentaria. Siendo las tres y cincuenta minutos de la tarde el primer Vicepresidente ordena llamar a lista a los H. D. D. y responden veintinueve. Como hay quorum el Presidente declara abierta la sesión y el Secretario le da lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada sin modificación. Se firma el acta de la sesión anterior aprobada el día diez y ocho de los corrientes. Están en el recinto sus Excepciones los Secretarios de Estado en los Despachos de Gobierno y Justicia, Relaciones Exteriores y de Agricultura y Comercio. Se da lectura al Orden del Día. La Presidencia informa que se iba a proceder a la elección de Procurador General de la Nación y declaró en recess la sesión por dos minutos. Se procede a la votación. El Secretario cuenta veintinueve votos. Son designados por la Presidencia escrutadores los H. D. D. Vega Chuecha Jaell. El H. D. Vega anuncia el resultado de la votación: por Victor A. de León S., 26 votos por Ricardo Reyes Testa, dos votos; y un voto en blanco. Al pregunta de la Presidencia, la Asamblea declara electo Procurador General de la Nación al señor Licenciado Victor A. de León S. Inmediatamente se procede a la elección para primer suplente del Procurador General de la Nación y el Presidente nombra escrutadores a los H. D. D. Chorroarua Ramón Aguante y Changuinola. El Secretario anuncia el total de 30 votos: 30. Se verifica la votación y el H. D. Chorroarua Ramón Aguante da el resultado: por el doctor Felipe Juan Escobar, 27 votos; por Ignacio Molina Jr., un voto; y dos votos en blanco. La Asamblea declara nombrado primer suplente del Procurador General de la Nación al doctor Felipe Juan Escobar. Se procede a la elección de segundo suplente del Procurador General de la Nación y el Presidente designa a los H. D. D. Bailetta y Boyd, escrutadores. El Secretario da el total de votos: treinta. Se verifica la votación y el H. D. Boyd, anuncia el resultado de la votación, así: por Francisco A. Filbo, 28 votos; por Horacio Klauze, un voto, y un voto en blanco. La Asamblea declara electo segundo suplente del Procurador General de la Nación al señor Francisco A. Filbo. Viste la palabra en Excepción el Secretario de Estado en el despacho de Gobierno y Justicia para declarar sancionada la Ley 72 de 18 de Octubre de 1940, sobre honores a la memoria de don Rubén S. Acién. Se le informa a la Cámara sobre un hecho ocurrido ocurrido a noche en la población de La Chorrera, cuando un grupo de personas que iban en camino hicieron fuego contra el cuartel de Policía de esa población. Hace uso de la palabra el H. D. doctor Tenet, para referirse a ese hecho. Considera ese acto criminal personal, inspirado por un grupo de desafectos del actual régimen. Establece que la Asamblea Nacional debe de respaldar al Poder Ejecutivo. El H. D. Fernando Tamello pide la palabra para proponer: La Asamblea Nacional considerando: Que en las primeras horas de la noche del día de ayer un grupo de sujetos desafectos al actual régimen trataron de matar a los señores de asesinar el rector de la Policía estacionada en el Distrito de La Chorrera. Que en este acto antipatriótico es un justificado motivo a su favor que con ello se perseguía entorpecer la progresista administración del doctor Arnulfo Arias y propiciar un movimiento sedicioso: Que debe: Conceder al Excmo. señor Presidente de la República doctor Arnulfo Arias facultades extraordinarias a fin de que pueda referir toda tentativa que pueda alterar el orden Constitucional de la República de Panamá; Hace uso de la palabra el H. D. Galindo para manifestar que está de acuerdo con que de

Le dañale apoyo al Ejecutivo, fue considerada que no es por medio de Resolución, que esas facultades debe darse por medio de una Ley. - El H. D. doctor Teret solicita la palabra. Se refiere al reglamento interno de la Cámara que no contempla casos extraordinarios o anormales y que la Asamblea muy bien puede adoptar medidas de emergencia. - Pide la palabra el H. D. Tuilla. - Le pide al H. D. Fernández Tuilla le explique la fase constitucional de su proposición. - El H. D. Fernández Tuilla hace uso de la palabra. Se refiere a las fases dichas por el doctor Teret al preguntar su proposición. Distingue sobre los estatutos revolucionarios de fase uno, en caso que si no es una una medida severa los contenga. - Lee el artículo 47 de la Constitución Nacional y dice que su proposición está dentro de ese orden. El H. D. Tuilla hace uso de la palabra. Manifiesta estar de acuerdo con las sanciones, pero estima que debe ser por medio de una Ley, como se hizo en el año de 1932. - El H. D. Teret pide la palabra para abundar en razonamientos de que si se pueden otorgar las facultades extraordinarias por medio de Resolución. - Se refiere al valor de las fianzas de exculpación. - Hace uso de la palabra el H. D. Jiménez para proponer la siguiente modificación a la proposición que se discute: en su parte resolutoria así: Pesor contancia de su solidaridad con el Poder Ejecutivo en toda medida que se vea en la necesidad de tener para reprensión movimientos subversivos y alteraciones del orden constitucional. - Sustenta su modificación el H. D. Jiménez. Dice que por medio de una Resolución se pueden otorgarse facultades extraordinarias. - Se refiere a un proyecto presentado que establezca fuertes sanciones para los revoltosos. - Pide la palabra el H. D. Jiménez Chiari. Se manifiesta de acuerdo con la modificación introducida por el H. D. Jiménez. - Hace uso de la palabra el H. D. Linares. Bloquea la medida del Secretario de Gobierno y Justicia de informar a la Cámara sobre estos asuntos. - El H. D. Tallano presenta una proposición y el presidente se lo dice al orador y como cuestión de orden, ordena darle lectura a dicha proposición. - El Secretario lee: Declárese la Asamblea en sesión permanente hasta que sea convalidada en primer debate el Proyecto de Reformas a la Constitución. - Cometida a discusión y a votación resultó aprobada. - El H. D. Linares continúa en el uso de la palabra y termina manifestando que le dará su voto a la proposición en discusión. Hace uso de la palabra el H. D. Fernández Tuilla. Dice que la Cámara es nuestra favorable a la modificación del H. D. Jiménez. Manifiesta que opala la cámara no tenga que ausentarse de esa modificación y que le dará su voto. - El H. D. Jiménez hace uso de la palabra y se refiere a lo dicho por el H. D. Fernández Tuilla. Dice que su modificación no tiene la intención de copartidar las facultades al Poder Ejecutivo. - Cometida a votación la proposición del H. D. Fernández Tuilla con la modificación del H. D. Jiménez, fue aprobada. - Hace uso de la palabra su Excelencia el Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia para agradecer a la Cámara la solidaridad de la Cámara con el Poder Ejecutivo. Hace referencias al proyecto que presentó su antecesor que niega las fianzas a los que alteran el orden público. - Pide la palabra el H. D. Vaicla. Dice que como se citó al Señor Secretario de Relaciones Exteriores para interponerle, considera un acuerdo tácito antes de que se le dé primer debate al Proyecto de Ley sobre Reformas a la Constitución Nacional. - El H. D. Teret pide la palabra para proponer: - Desentarse el Orden del Día y convalidar las interposiciones al Señor Secretario de Relaciones Exteriores, primero que abrir a primer debate el Proyecto de Reformas a la Constitución. - Cometida a discusión y a votación resultó aprobada. - La Presidencia ordena a la Secretaría, le da lectura

na a la proposición del H. D. Fernández Pavilla aprobada por la Cámara que resolvió votar al despacho al señor Secretario de Relaciones Exteriores. — El secretario de da lectura a dicho proposición. Hace uso de la palabra el H. D. Fernández Pavilla, le da las gracias al señor Secretario de Relaciones Exteriores. Dice el proque de su proposición. Lee información afuerida en el periódico La Tribuna de octubre once. — Le pide al funcionario citado explique la verdad que haya en esto. — Su Excelencia el secretario de Relaciones Exteriores da explicación. Dice que el Secretario de Gobierno está levantando una investigación y que hasta tanto esa investigación no se realice no podrá informar lo que está ocurriendo en la ocupación de las tierras de Colon. — Remite información a la Cámara cuando este documentado. El H. D. Pérez interpele al funcionario en el uso de la palabra. — Su Excelencia el señor Secretario de Relaciones Exteriores explica las funciones de su departamento. Dice que con la reorganización de las nuevas secretarías, la Secretaría de Gobierno y Justicia se encarga de los asuntos referentes al territorio nacional. Se suscita una especie de conversaciones entre el señor Secretario de Relaciones Exteriores y el H. D. Pérez. — El H. D. Pérez para terminar este asunto, presenta la siguiente proposición: Favor por secretaría a la Cámara encargada de investigar lo relacionado con el acuerdo de Rio Hato todos los asuntos de los cuales la Asamblea Nacional, directa o indirectamente, tenga conocimiento como acuerdos establecidos en territorio nacional: — Hace uso de la palabra el H. D. Pavilla: Manifiesta que no se va a referir a la proposición del H. D. Pérez, con lo cual está de acuerdo, pero considera que la Cámara no ha sido informada de esos asuntos, o no la noticia de la prensa que leyó el H. D. Fernández Pavilla. Su Excelencia el secretario de Relaciones Exteriores dice que ya dijo que ese asunto se está investigando y que tan pronto se le concluyere esa investigación informará a la Cámara. — El H. D. Alvarado hace uso de la palabra y manifiesta que él también está curioso por saber este asunto y pregunta el tiempo que demorará su Excelencia para informar a la Cámara. — El señor Secretario de Relaciones Exteriores le manifiesta al H. D. Alvarado que él no puede precisar fecha. — El H. D. Alvarado hace una larga exposición sobre estos asuntos tratados con las autoridades americanas, explica la manera como se valió para conseguir el pago de la suma de \$160,000.00 valor de cincuenta hectáreas y medio de terrenos que se apropiaron los americanos. — Su Excelencia el señor Secretario de Relaciones Exteriores lee y se refiere al artículo del tratado de 1936. Termina diciendo que la secretaría no podrá hacer nada hasta tanto adquiera la documentación necesaria. Sometida a votación la proposición del H. D. Pérez, fue aprobada. — Se somete a finir de debate el proyecto de Ley sobre reformas a la Constitución. — El H. D. Pavilla pide la palabra para proponer: De conformidad con el artículo 194 del Reglamento, pusiéndose de fe la lectura del proyecto de Ley sobre Reformas Constitucionales y pidiéndose a darle a primer debate. — El H. D. propone que se suspenda su proposición. — El H. D. Pérez hace uso de la palabra para oponerse a la proposición del H. D. Pavilla. — Solicita la palabra el H. D. Pavilla y manifiesta que él solo le queda ganar tiempo, pero en vista de la oposición que le hace el H. D. Pérez pedirá la venia de la Cámara para retirar su proposición. — La Asamblea accede a lo pedido y el H. D. Pavilla da por retirada su proposición. — El secretario comienza a leer el proyecto de reformas Constitucionales. — El H. D. Vallarino pide la palabra para proponer: Reconsiderese la proposición del H. D. Pavilla. — Hace uso de la palabra el H. D. doctor Pérez y explica que lo obligó a oponerse a la proposición cuya reconsideración se pide. Manifiesta que le dará en voto a la proposición del H. D. Vallarino. Sometido a votación la proposición del H. D. Vallarino resultó aprobada. — Se abre nuevo debate el proyecto de reformas a la Constitución. — Pide la palabra el

H. D. Varela para referirse a la responsabilidad que caía sobre cada Diputado y pedía uniditacion al estudiar este proyecto. Fide de que se tenga en cuenta el proveer de la patria de nuestros hijos de nuestros nietos. Hace uso de la palabra el H. D. Teret. para acordar en los mismos argumentos del H. D. Varela. Sometido a votacion fue aprobado debate el proyecto sobre reformas a la Constitucion. - El Presidente le dice a la camara que dada la trascendencia pasaba el proyecto a una comision especial compuesta de un diputado por cada provincia y designa a los siguientes: H. D. Vega, por Tzucacab del Tor. - H. D. Chiau, por Coche. - H. D. Sayayaba, por Bolon. - H. D. Lucado, por Chiqui. - H. D. Othony, por Tzuc. - H. D. Vallan, por Hueh. - H. D. Beaudas Jose E., por los Santos. - H. D. Arcencio Melcior por Tzuc. - H. D. Cunon, por Tzuc. - Fide la palabra el H. D. Varela para solicitarle a la Presidencia estienda más el termino. - La Presidencia dice que la comision tiene cinco dias pero que si la comision necesita más se prorrogará el termino. - Fide la palabra el H. D. Anguila para manifestarse de acuerdo con la proposicion de H. D. Varela, pero con la explicacion que daba el Presidente queda conforme. - El H. D. Teret se manifiesta en desacuerdo con que se prorogue el termino. Concede el termino de cinco dias suficiente. - El H. D. Vallan hace uso de la palabra para dar las gracias por haber sido escogido en esa comision. - La Presidencia ordena leer el art. 72 del Reglamento. - El Secretario lee el articulo. - Solicita la palabra el H. D. Chiau para referirse a las palabras del H. D. Teret. Fide a la Presidencia que la comision goza del termino prorrogable. - La Presidencia le dice que la comision gozará de todas las prerrogativas. El H. D. Teret fide de esas por la interpretacion a sus palabras. Elogia a los miembros de la comision. - A las seis y veinticuatro minutos de la tarde se declara suada la sesion. - Desp. de asistir sin excusa el H. D. Othony. - Nota - Entre ponientes - Autógrafo del dia; tachado - finis - con correctos.

El Presidente

[Signature]

El Secretario

[Signature]

err que
- H. D. Teret
re
H. D. Teret
ria y em
iones.
Po
ni
le lectu

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día veintidos de Octubre del año de 1940, presidida por el H. D. Creado y Guibea.

En la ciudad de Panamá, capital de la República del mismo nombre, a los veintidos días del mes de octubre del año de mil novecientos cuarenta, se reunieron los H. D. P. D. a la Asamblea Nacional, en el salón de actos del Palacio Legislativo, con el fin de celebrar la sesión reglamentaria. Siendo las tres y cuarenta y dos minutos de la tarde, el finero vicepresidente ordena llamen a lista y responden veintinueve. Como hay quorum se declara abierta la sesión y es aprobada el acta leída del día anterior sin modificación. Se firma el acta de la sesión aprobada el día veintinueve del mes en curso. Se da lectura al Orden del Día y se procede a leer documentos en Secretaría. Por falta de quorum, a las cuatro y quince minutos de la tarde se declara cerrada la sesión. Faltaron sin excusas, los H. D. P. D. Chavesena Augusto Ramón, Fernández Paula, Galindo, Leiguarder y Velarde. Sin excusa el H. D. Guillot.

El Presidente:

[Signature]

El Secretario:

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día veintitres de octubre de mil novecientos cuarenta, presidida por el H. D. José Teret.

En la ciudad de Panamá, capital de la República del mismo nombre, a los veintitres días del mes de octubre del año de mil novecientos cuarenta, se reunieron los H. D. P. D. a la Asamblea Nacional, en el salón de actos del Palacio Legislativo, con el fin de celebrar la sesión reglamentaria. A las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde, el presidente ordena llamen a lista y responden veintinueve H. D. P. D. Como hay quorum reglamentario, se declara abierta la sesión. Se lee el acta de la sesión del día anterior que es aprobada sin modificación alguna. Se firma el acta aprobada en la sesión del día veintidos del mes en curso. Se lee también el Orden del Día. Toma la palabra el H. D. Linares. Hace una explicación referente a editorial del Panamá Amicus y lo que al respecto se trató en la Asamblea. Hace uso de la palabra el H. D. Aguilar, para puntualizar como Decidido de la Comisión de Legislación, el informe recaído al proyecto de Ley que reforma el artículo 144 de la Ley 20 de 1937 y el artículo 2100 del Código Judicial. Toma la palabra el H. D. Ferrado para proponer: Que se lea al informe que acaba de presentar la Comisión de Legislación. Sometida a discusión y a votación, resultó aprobada. El Secretario lee dicho informe y es sometido a discusión y a votación; fue aprobado. Se somete a finero a debate el proyecto de Ley que reforma el artículo 144 de la Ley 20 de 1937 y el artículo 2100 del Código Judicial. El Secretario le da lectura al proyecto y el Presidente lo somete a discusión y a votación, resultando aprobado. Es pasado en comisión de estudio a los H. D. P. D. Ferrado, Romeo, y Leiguarder con 24 horas de término. El H. D. Romeo se excusa por razones especiales de pertenecer a dicha comisión de estudio y en su reemplazo se designa al H. D. Othón V. La Secretaría procede a leer documentos en Secretaría. A las cuatro y quince minutos de la tarde, por haber abandonado el recinto los H. D. P. D. que conforman la comisión de estudio al proyecto de Ley sobre reformas a la Constitución Nacional, se declara cerrada la sesión. Faltaron sin excusa los H. D. P. D. Aguirrola, Aravena Melciades, Paula, y Velarde.

El Presidente:
[Signature]

El Secretario:

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta, presidida por el H. D. Federico R. Boyd.

En la ciudad de Panamá, capital de la República del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de octubre del año de mil novecientos cuarenta, se reunieron los H. D. P. P. a la Asamblea Nacional, en el salón de actos del Palacio Legislativo, con el fin de celebrar la sesión parlamentaria. — A las tres y cincuenta minutos de la tarde el segundo Vicepresidente ordena el aseo a lista y responden veintiseis H. D. P. P. — Como hay quorum se declara abierta la sesión y el Secretario lee el acta de la sesión del día anterior que resulta aprobada sin modificación. — Se lee el Orden del Día. — La Secretaría procede a doble lectura a varios documentos. — A las cuatro de la tarde, por falta de quorum, se declara cenada la sesión. — Faltaron sin excusa los H. D. P. P. Clement, Galindo, Varela, y Velarde. Dio excusa el H. D. Anguizola.

El Presidente:

[Signature]

El Secretario:

[Signature]

[Faint handwritten notes, partially obscured by a dark mark]
 - Acta
 de la
 sesión
 ordinaria
 de la
 Asamblea
 Nacional
 de Panamá
 de fecha
 24 de octubre
 de 1940.
 Leída y
 aprobada
 en sesión
 pública.
 Panamá,
 24 de octubre
 de 1940.
 El Secretario

100

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, presidida por el H. D. Federico C. Boyd.

En la ciudad de Panamá, capital de la República del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de Octubre, del año de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron los H. D. D. a la Asamblea Nacional en el Salón de Actos del Palacio Legislativo con el fin de celebrar la sesión regular ordinaria. — A las cuatro y doce minutos de la tarde, el segundo Vicepresidente ordena llamar a lista, y responden veinticuatro H. D. D. Con el quorum, se declara abierta la sesión y el Secretario le da lectura al Orden del Día y acta de la sesión del día anterior que es aprobada sin modificación. — Se firma el acta aprobada el día veinticuatro del mes en curso. — Solicita la palabra el H. D. Jiménez para devolver con informe el proyecto de Ley por la cual se reforma el artículo 144 de la Ley 25 de 1940 y el artículo 2100 del Código Judicial. — La Secretaría procede a darle lectura a una solicitud de Francisco Saldano que es pasada a la Comisión de Petición. — El H. D. Leizmadier pide la palabra para proponer: Segundo debate al proyecto de Ley por el cual se reforma el artículo 144 de la Ley 25 de 1937 y el artículo 2100 del Código Judicial. — Se somete a discusión la proposición. — Solicita la palabra el H. D. Jaldino. Que es imoportuno darle segundo debate al proyecto porque no ha sido estudiado. — No se retira la proposición. — El H. D. Leizmadier hace uso de la palabra. Manifiesta que los H. D. D. estaban al corriente. No se retiró a la Comisión para retirar su proposición. — El H. D. Obispo hace uso de la palabra. Estima tanto que sea el informe de la Comisión. — La Asamblea accede a que el H. D. Leizmadier retire su proposición. — Pide la palabra el H. D. Varela. Manifiesta haber estado en la Presidencia de la República que su colega lo ha indisputado a él y a otros de estar entorpeciendo el estudio de las Reformas Constitucionales. — Considera baja la acción de ese colega. Laureta que no esté la Asamblea completa para que no se pudiera escapar quien o quienes fueran. Diente no haber visto pararse a ninguno y manifiesta su pesar. — El H. D. Auguizola interpela al H. D. Varela, — quien le refiere al H. D. Auguizola lo que supo en la Presidencia. — El H. D. Auguizola hace uso de la palabra para solidarizarse con las palabras del H. D. Varela. — Se da lectura a una comunicación del señor Fiscal del Tribunal del Primer Instinto Judicial. — El H. D. Leizmadier hace uso de la palabra y manifiesta que se han tenido en cuenta las sugerencias del señor Fiscal. — A las cuatro y treinta y tres minutos de la tarde, se suspende la sesión. — Faltaron sin excusa los H. D. D. Alemeán, Abreamea, Augusto Ramón, Clement y Velarde. — Fueron excusados los H. D. D. Fabrega, Trulla y Romero. — Entre faltados — Orden del Día, no vale. —

El Presidente:

El Secretario:

Francisco Saldano

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día veintiocho de octubre del año de mil novecientos cuarenta, presideada por el H. D. doctor José Pérez.

En la ciudad de Panamá, capital de la República del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de octubre del año de 1940, se reunieron los H. H. D. D. a la Asamblea Nacional, en el salón de actos del Palacio Legislativo con el fin de celebrar la sesión reglamentaria. — A las cuatro y seis minutos de la tarde el Presidente ordena llamar a lista y responden veintisiete H. H. D. D. — Como hay quorum, se declara abierta la sesión y el Secretario lee el acta de la sesión del día anterior que es aprobada sin modificación. — Se firma el acta de la sesión aprobada el día veinticinco de los corrientes. — Solicita la palabra, el H. D. Vallarino para proponer: Antes de entrar en el orden del día considérese lo siguiente: Señálase la sesión del jueves 31 para la elección de nuevos Dignatarios. — Sometida a discusión y a votación fue aprobada. — Solicita la palabra su excelencia, el Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Feros, para presentar el decreto número 145 por el cual se nombra a los principales y suplentes de la Junta Directiva del Banco Nacional que somete a consideración de la Cámara. — Se lee invitación que hace a la Asamblea el Presidente del Concejo Municipal de la capital. — Se lee también el orden del día. — El Secretario le da lectura al informe presentado por la Comisión de Legislación sobre el proyecto de Ley que reforma el artículo 144 de la Ley 25 de 1937 y el artículo 2100 del Código Judicial. — Se somete a discusión y a votación dicho informe y es aprobado. — Se abre a segundo debate el Proyecto de Ley. — Se da lectura al artículo primero. — El H. D. Jiménez hace uso de la palabra y explica la razón que tuvo la comisión para introducirle modificación al artículo. — Se somete a votación con la modificación y es aprobado. — El H. D. Vega solicita la palabra para devolver con informe el proyecto de Ley sobre reformas a la Constitución Nacional y las modificaciones introducidas por la Comisión. — Continúa el segundo debate del proyecto de Ley que reforma el artículo 144 de la Ley 25 de 1937 y el artículo 2100 del Código Judicial. — Se da lectura al artículo segundo. — Pide la palabra, el H. D. Jiménez y explica el motivo de la modificación introducida al artículo. — Se somete a votación y es aprobado. — Se lee el preámbulo y es aprobado. — Se lee el título y también es aprobado. — Se pasa a la Comisión de Revisión con dos días de término. — El Secretario le da lectura a carta que dirige a la Asamblea Nacional el excelentísimo Sr. Presidente de la República. — A las cuatro y treinta minutos de la tarde se suspende la sesión. — Fal-

tarono sin excusa los H. H. D. D. Alvarado, Anselmo
ma Augusto Ramón y Velarde. - Diéron excusa
los H. H. D. D. Leiguarda y Romero.

Presidente:
Lauterbach

Secretario:
Gustavo...
Gustavo...

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacio-
nal el día veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta,
presidida por el H. J. doctor José Tenet. -

En la ciudad de Panamá, capital de la República del mismo
nombre, a los veintinueve días del mes de octubre del año de
mil novecientos cuarenta, se reunieron los H. H. J. J. a la Asamblea
Nacional en el salón de actos del Palacio Legislativo con el fin de
celebrar la sesión reglamentaria. - A las cuatro de la tarde se orde-
na llamar a lista y responden veintiocho H. H. J. J. - Por haber quorum
reglamentario se declara abierta la sesión y el Secretario lee el acta
de la sesión del día anterior que es aprobada sin modificación. - Se
firma el acta aprobada el día veintiocho del mes en curso. - Se da
lectura al Orden del Día. - El Secretario lee el Decreto número 140 del
Poder Ejecutivo por el cual se nombra a los principales y suplentes de la Ju-
ta Directiva del Banco Nacional. - La Presidencia resuelve que se emi-
da por separado cada nombramiento. - Se abre a votación el nombra-
miento de Rodolfo F. Herbruger. - Se designan escrutadores los H. H. J. J. Pierson
y Juado. - Han sido 29 los votantes. - El H. J. Juado avisa el resultado
de la votación: aprobado por unanimidad. - La Asamblea aprueba el
nombramiento hecho en Rodolfo F. Herbruger. - Se abre a votación el
nombramiento de Ignacio Molino. - Se escogen como escrutadores los H.
H. J. J. Galindo y Fabrega. - Los votantes han sido veintinueve. - El H. J. Fabre-
ga anuncia el resultado de la votación: aprobado por unanimidad.
- La Asamblea aprueba el nombramiento hecho en el señor Ignacio
Molino. - Se procede a la votación del nombramiento del doctor Bolívar
Márquez. - Los escrutadores escogidos han sido los H. H. J. J. Tindas
Bautista y Vega. - El total de votos emitidos ha sido veintiocho. - El H.
J. Vega dice el resultado de la votación: 27 balotas blancas por una negra.
- Ha sido aprobado por la Asamblea el nombramiento del doctor
Márquez. - Se abre a votación el nombramiento del doctor Carlos A.
Bian. - Los escrutadores designados son los H. H. J. J. Sayavedra y Linares.
- El total de votos emitidos es de veintinueve. - El H. J. Sayavedra con-
ta el resultado de la votación: aprobado por unanimidad. - Se aprueba
por la Asamblea Nacional el nombramiento del doctor Carlos A. Bian.
- Se procede a la votación del nombramiento del señor Enrique A. Jiménez.
- Se escogen como escrutadores a los H. H. J. J. Vallano y Tejada José Cu-
camacim. - El total de votos ha sido de 29. - El H. J. Vallano dice el re-
sultado de la votación: veintiocho votos blancos y uno negro. - La Asam-
blea. - La Asamblea aprueba el nombramiento hecho en el señor Enri-
que A. Jiménez. - Se procede a la votación del nombramiento de los su-
plentes, por su orden. - Se abre a votación el nombramiento de Enrique
López. - Se escogen de escrutadores a los H. H. J. J. Chieri y Fernández
Pavilla. - El total de votantes ha sido de veintinueve. - El H. J. Fer-
nández Pavilla da el resultado de la votación: aprobado por unanime-
dad. - La Asamblea aprueba el nombramiento hecho en el señor Le-
febvre. - Se procede a la votación del nombramiento del señor Erasmo C.
de Chamblot. - Se designan escrutadores a los H. H. J. J. Barletta y Blé-
ment. - Han sido veintinueve los votantes. - El H. J. Barletta da el re-

resultado de la votación:— Veintidós balotas blancas.— La Asamblea apu-
 ba el nombramiento del señor Chambonet.— Se abre a votación el nombra-
 miento de Alfonso A. Lavergne.— Se nombra escrutadores a los H. H. P. P.
 Anocha Graell y Caselli.— El total de votos ha sido veintiocho.— El H.
 P. Caselli avisa el resultado de la votación:— veintitres balotas blancas
 y cinco balotas negras.— La Asamblea apueba el nombramiento del se-
 ñor Lavergne.— Se procede a la votación del nombramiento del señor Oc-
 tavo A. Deaza.— Se designan escrutadores a los H. H. P. P. Leignadier y Va-
 rela.— El total de votos emitidos ha sido de veintiocho.— El H. P. Vacla
 cuenta el resultado de la votación:— Aprobado por unanimidad.— La
 Asamblea apueba el nombramiento del señor Deaza.— Ocupa la Presi-
 dencia el H. P. Aguilera O.— Se procede a la votación del nombramiento del
 señor Enrique P. Boyd.— Se designan escrutadores a los H. H. P. P. Arcene-
 na Augusto Trullón y Tuilla.— El total de votos emitidos ha sido de
 veinte nueve.— El H. P. Arceneña avisa el resultado de la votación:—
 Veintiocho balotas blancas por una negra.— La Asamblea apueba el
 nombramiento recibido en el Boyd.— Solicita la palabra su Excmo. el
 Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Tesoro y agradece
 a nombre del Poder Ejecutivo la aprobación por parte de la Asamblea
 de los nombramientos hechos para principales y suplentes de la nue-
 va Junta Directiva del Banco Nacional.— Pide la palabra el H. P. Tu-
 illa para proponer:— Desea tener debate al Proyecto de Ley por el cual
 se reforma el artículo 144 de la Ley 25 de 1937 y el artículo 2100 del
 Código Judicial.— Sometida a discusión y a votación resultó aprobada
 la proposición del H. P. Tuilla.— Se le da lectura al proyecto de Ley de que
 habla la proposición del H. P. Tuilla y se acuerda tener debate.— Pro-
 metido a discusión y a votación resultó aprobado.— El Presidente y el
 Secretario firman la Ley por la cual se reforma el artículo 144 de la
 Ley 25 de 1937 y el Artículo 2100 del Código Judicial.— La Presidencia le
 hace saber a los H. H. P. P. que mañana vendrá a segundo debate el pro-
 yecto de reformas a la Constitución Nacional.— A las cuatro y cua-
 renticinco minutos de la tarde se suspendió la sesión.— Faltó con
 excusa el H. P. Rómero.— Dejaron de asistir sin excusa los H. H. P. P. de
 la Guardia y Telarde.—

El Presidente:

[Firma manuscrita]

Secretario:

[Firma manuscrita]

una, Los Santos, Tauramoy, y Tuaguas y éstas en sustitutos en el número y con los límites que los Leyes establecen. También podrá la Asamblea Nacional, crear comarcas regidas por leyes especiales en territorios segregados de una o más Provincias. La creación de nuevos distritos y la disminución del número de los existentes será regulado por la Ley. - Sustenta su proposición. Dice que habla en depura de los intereses provinciales, que agradecería la aprobación. - Habla de una modificación de él cuando es el artículo que discutido por la comisión de estudios que fue aceptado. El H. D. Abrego hace uso de la palabra y le pide a la Comisión explique los razones que tuvo para eliminar la modificación de Othón en la Comisión. - El H. D. Vallarino manifiesta que Sayavedra debe explicar. El H. D. Sayavedra explica lo ocurrido con la modificación a dicho artículo en la comisión de estudios. El H. D. Varela interpela. - Hace uso de la palabra el H. D. Linares estimo que la para referirse a conversaciones que ha tenido con el Excmo. Sr. Presidente de la República sobre el particular. - El H. D. Othón V. interpela. - El H. D. Linares estimo que la proposición del H. D. Othón V. debe negarse. - Hace uso de la palabra en Excmo. pl. Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia para pedir un voto negativo a la proposición del H. D. Othón V. Dice que a la Comisión le toca más adelante determinar el número de Provincias. Pide la palabra el H. D. Othón V. y manifiesta que en las palabras del H. D. Linares en las del Sr. Secretario de Gobierno y Justicia lo han convencido. Habla del estado de su Provincia antes de haber sido el Diputado y dice todo lo que ha podido hacer él como Diputado. - Hace uso de la palabra el H. D. Jiménez y se refiere a las palabras del H. D. Othón. Estimo que la Comisión solo debe establecer permanentemente el número de Provincias. - Hace uso de la palabra el H. D. Peret. No encuentra contradicción entre el proyecto Constitucional que se discute y la Constitución actual. - Elogia la Provincia del Parícuti. - Pide voto negativo a la proposición del H. D. Othón. - Su Excmo. el Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia se refiere a acto legislativo aprobado que deja en libertad a la Asamblea Nacional de aumentar o disminuir Provincias. - El H. D. Linares en uso de la palabra se solidariza con las palabras del H. D. Peret. - Pide la palabra el H. D. Varela. Se manifiesta de acuerdo con la proposición del H. D. Othón V. Dice que como representante de la Provincia de Huamula está en el deber de defender la existencia de su Provincia. - El H. D. Anquirola interpela. - El H. D. Varela se refiere a las palabras de los que le han precedido. - Solicita la palabra el H. D. Vega y se manifiesta de acuerdo con el H. D. Othón V. No está de acuerdo con la eliminación de las Provincias. - El H. D. Vallarino pide la palabra y se refiere a algunas personas del H. D. Varela. - El H. D. Galindo le pregunta al H. D. Velarde, como abogado si al eliminar una Provincia, cesa en sus funciones el Diputado elegido por esa Provincia eliminada. - El H. D. Velarde le dice que sí, según su opinión. - Hace uso de la palabra el H. D. Jiménez. Alude a las palabras del H. D. Varela. Dice que no está en el ánimo de la Asamblea eliminar. - El H. D. Linares hace uso de la palabra y manifiesta que los intereses de la Nación deben prevalecer sobre los de las Provincias. - Pide la palabra el H. D. Othón V. Expone que su proyecto de artículo hubiese provocado una discusión con personal. Se refiere a las palabras del H. D. Peret. - El H. D. Alemán hace uso de la palabra y dice porque no está de acuerdo con el artículo del H. D. Othón, pero hace ver que es enemigo de la eliminación de Provincias. El H. D. Chavi estimo que no debe figurar en la Constitución el nombre de las Provincias. Se somete a discusión la modificación del H. D. Othón V. y resultó negada por veintidós votos contra cueros que tuvieron por la afirmativa. - El H. D. Varela pide la palabra y presenta nueva pro-

posición la que leida fue rechazada por la Presidencia por considerarla en sustancia igual a la negada. El H. P. Varela, apela de la resolución presidencial y explica su proposición no la considera igual a la negada. El H. P. Othón V. La Presidencia comete a consideración de la Asamblea la apelación interpuesta por el H. P. Varela y le dice a los H. P. D. que los que estén de acuerdo con la resolución presidencial, se pongan de pie. El Secretario cuenta de pie veintitres H. P. D. Resulta negada pues la proposición del H. P. Varela. Pide la palabra el H. P. Boyd para proponer: - Suspéndase lo que se discute y considérese lo siguiente: De conformidad con el artículo 79 del Reglamento de la Asamblea, reuélvase sesionar esta noche de 8 p. m. a 10 p. m. - El H. P. Othón V. pide voto negativo a la proposición leida. Dice que el debate de esta tarde ha sido largo. Dice que no vendría por razones de salud. El H. P. Varela se manifiesta de acuerdo con el H. P. Othón V. - El H. P. Varela hace uso de la palabra y manifiesta que no se debe legislar con apresuramiento. Alude a conceptos de la prensa al respecto. - El H. P. Boyd interpela al H. P. Varela, quien dice que si se le debe poner atención a la prensa. - Hace uso de la palabra el H. P. Varela, se manifiesta de acuerdo en cuanto a punto con el H. P. Varela; pero en la forma como se está trabajando la prensa no tiene por que entorpecer la labor de la Cámara. - Sometida a votación la proposición del H. P. Boyd resultó negada por cuatro votos contra trece que tuvieron por la afirmativa. - El H. P. Tallavinos hace uso de la palabra para proponer: Art 6º - El territorio de la República se divide en provincias y estas en distritos. La Asamblea podrá crear comarcas regidas por leyes especiales, con territorio segregado de una o más provincias. Para la eliminación o creación de una provincia se requiere las dos terceras partes de la mayoría que componga la Asamblea. - El H. P. Juado pide la lectura del artículo 234 del Reglamento. La Presidencia le dice al H. P. Juado que no es el caso de aplicar dicho artículo. - El H. P. Tallavinos sostiene su proposición dice que ella armoniza todo los intereses de la Asamblea. - Sometida a votación la proposición fue negada. - Se somete a votación el artículo presentado por la Comisión de estudios y fue aprobado. - Se da lectura al artículo 6º. - Pide la palabra el H. P. Tallavinos para proponer: La ley que fije el número de las provincias y límites deberá ser aprobada por los dos tercios de los diputados que compongan la Asamblea Nacional. - Su Excmo. el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Comercio se manifiesta en desacuerdo con la proposición. - Intervienen los H. P. D. Varela, Fabrega, Sayavedra y Tallavinos. - Hace uso de la palabra el H. P. Teret. Reconoce que el argumento de Tallavinos no tiene peso alguno. - El H. P. Tallavinos en solidaridad protesta de los H. P. D. por falta de comparecencia. - El H. P. Varela se solidariza con las palabras del H. P. Tallavinos. - Se somete a votación el artículo modificado y es negado por veinte votos contra dos afirmativos. - Se somete a votación el artículo del proyecto y fue aprobado por veinte votos contra dos que votaron por la negativa. - Se lee el artículo 7º. - También se lee la modificación introducida por la Comisión de estudios. El H. P. Juado hace uso de la palabra y aplica la modificación. - El H. P. Alemán hace uso de la palabra para aducir la modificación en el sentido de que la nación tiene derecho de dominio sobre los buques mercantes que navegan (bajo) bajo la bandera panameña. Sustituta en adición. - Se lee el artículo con la adición. - El H. P. Jiménez hace uso de la palabra y se manifiesta en desacuerdo con la adición. - El H. P. Alemeau hace abeición al artículo 2º aprobado y dice que

por eso hace esa adición. Dice que cree que hay algunos Diputados que no han oído su adición. - Sometida a votación y verificada, ésta resultó negada por cuatro votos contra ocho que estuvieron por la afirmativa. - Se lee el artículo 8º. - Hace uso de la palabra el Sr. Varela para proponer: - El artículo 8º quedará así: La Bandera, el Himno, y el Escudo, de la República sean los nuevos adoptados definitivamente por la ley 48 de 1925. - Sustenta su proposición. - Se somete a votación y se verifica y resultó negada por tres votos contra siete que estuvieron por la afirmativa. - Fue aprobado el artículo original. - Se lee el artículo 9º. - Se somete a votación y fue aprobado. - Se da lectura al artículo 10º y se somete a votación y fue aprobado. - A las siete y cuarenta y tres minutos de la noche se declaró cerrada la sesión. La asistencia fue completa. - Entre señorías - Olor. - estimo que lo, y bajo no vale. - Entre señorías Constitucionales es correcto. -

Presidente:

[Signature]

Secretario:

[Signature]

Acta de la sesión celebrada por la Asamblea

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día treinta y uno de Octubre del año de mil novecientos veintinueve, presidida por el H. D. doctor José Teret.

En la ciudad de Tucumán, capital de la República del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de octubre del año de mil novecientos veintinueve, se reunieron los H. H. P. D. a la Asamblea Nacional en el salón de actos del Palacio Legislativo con el fin de celebrar la sesión legislativa. - A las dos y cincuenta y cinco de la tarde, se ordena llamar a lista y responder veintinueve H. H. P. D. - Como hay el quorum legislativo se declara abierta la sesión y el Secretario le da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada sin modificación. - Se firma el acta aprobada en la sesión del día treinta del mes en curso. - Su Excelencia el Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia pide la palabra y devuelve sancionada la ley 82 de 1940 que reforma el artículo 144 de la Ley 25 de 1937 y el artículo 2100 del Código Judicial. - El Secretario da lectura al Orden del Día. - El Tercer Vicepresidente, H. D. Aguilera O. ocupa la Presidencia y anuncia que se va a proceder a la elección de Diputados declarando abierta la votación. - Designa escrutadores a los H. D. Fernández Tacillo y Vallarino. - El total de votos emitidos ha sido de treinta y dos. - El H. D. Fernández Tacillo avisa el resultado: 31 votos por el doctor José Teret y un voto por el H. D. Octavio Vallarino. - La Asamblea aprueba el nombramiento recaído en el H. D. doctor Teret. - Seguidamente se procede a la elección de primer Vicepresidente. - Ocupa la Presidencia el H. D. Boyd. El total de votantes ha sido de treinta y dos. Se designa como escrutadores los H. D. P. D. Alvarado y Romero. - El H. D. Alvarado dice el resultado: 31 votos por el H. D. Aguilera O. y un voto por el H. D. Arce Arce Milcíades. - La Asamblea aprueba el nombramiento del H. D. Aguilera. - Ocupa la presidencia el H. D. doctor Teret. Se inicia la votación para segundo Vicepresidente; se nombran escrutadores a los H. D. P. D. Lignadier y Ruben Araujo Augusto Ramón. - El total de votos emitidos ha sido de treinta y dos. - El H. D. Araujo Augusto Ramón da el resultado de la votación: por el H. D. Boyd 29 votos; por el H. D. Aguilera, un voto, y por el H. D. Salatta, un voto. - La Asamblea aprueba esta elección a favor del H. D. Boyd. - Continúa el segundo debate del proyecto de Reformas a la Constitución Nacional. - Se lee el artículo 14. Se somete a discusión y a votación y resulta aprobado. - Se da lectura al artículo 12 y se somete a discusión. Hace uso de la palabra su Excelencia el Secretario de Gobierno en el Despacho de Gobierno y Justicia. Propone la siguiente modificación al inciso b) del artículo en discusión: El inciso b) del artículo 12 quedará así: Los nacidos bajo la bandera jurisdicción de la República, aunque uno de los padres fuere de inmigración prohibida, pertenecerá a la raza siempre que el otro sea pariente por nacimiento. Esta disposición no se aplicará cuando el padre que fuere de inmigración prohibida perteneciera a la raza negra cuyo idioma originario no sea el Castellano. - Expone la modificación. Hace uso de la palabra el H. D. Othón V. Adurio la modificación introducida por su Excelencia el Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia: No que en la superioridad de razas y conside^ora^o oficial y antidesempeñática la clasificación racial; Atende casos especiales. - Pide la palabra su Excelencia el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores. - Hace una explicación del concepto de...

y estimo democrática la actitud de la Asamblea que legisla, y clasificarlos.
tras. - El H. D. Arce y Arce hace uso de la palabra y se refiere a palabras expresadas en la sesión de ayer por el H. D. Olhín V. Dice no creer en la superioridad ni inferioridad de las razas. El H. D. Olhín V. interpela al H. D. Arce y Arce. - El H. D. Arce y Arce se manifiesta de acuerdo con la modificación introducida. - Su Excelencia el Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Comercio hace uso de la palabra y se solidariza con las palabras del H. D. Arce y Arce. - Considera indispensables los artículos 11 y 12 para beneficio del País. - Tíde la palabra el H. D. Galindo. Manifiesta que conoce de la actitud de la Asamblea y se dedica a salvar su voto y explica por qué lo hace. - El H. D. Galindo es interpelado por sus Excelencias los Secretarios de Estado en los Despachos de Gobierno y Justicia y de Relaciones Exteriores, y el H. D. Galindo pregunta también al señor Secretario de Relaciones Exteriores. - Hace uso de la palabra el H. D. Alvarado y manifiesta que con su voto no se le quita a la ciudadanía a nadie. Hace referencias a elecciones anteriores. - El H. D. Varela hace uso de la palabra y dice que el artículo a como está redactado si hace discriminación de razas. Dice que no le convienen las palabras de los Secretarios de Estado. Pide modificaciones a sabiendos de que sea desuotado. - Solicita la palabra el H. D. Velasco. Plama la atención a la Cámara sobre la gravedad de las medidas que se van a adoptar. Estimo que Tercera tiene necesidad de sus poblaciones. Considera más inconveniente la modificación del señor Secretario de Gobierno y Justicia. - Hace uso de la palabra el H. D. Vega. Lee el artículo 16 del proyecto de Reformas. Estimo, ^{gran} injusticia las medidas que se toman. Considera la medida injusta y antedemocrática. Es interpelado por los Secretarios de Estado en los Despachos de Gobierno y Justicia, Relaciones Exteriores, y Agricultura y Comercio. El H. D. Vega hace saber que quiere dejar constancia de que da su voto positivo. - El H. D. Arce y Arce hace uso de la palabra y se manifiesta de acuerdo con la proposición. La reunión está en desacuerdo con el colega Galindo. - El H. D. Galindo Reiguardes hace uso de la palabra. Considera el asunto de interés nacional y no provincial. Se somete a votación y es aprobado. Tíde la palabra el H. D. Varela para adicionar: Parágrafo 1.º - ^{caso} Toda que sean parientes por nacimiento los hijos de extranjeros, en los ^{casos} comprendidos en los números (a) y (b) de este artículo y los hijos de madre o padre parientes por nacimiento de que trata el apartado (c) de dicho artículo, es necesario que dentro de los dos años siguientes a su mayoría de edad declaren su voluntad de adquirir la calidad de parientes. Parágrafo 2.º - Las disposiciones contenidas en el presente artículo se aplicarán a los que nacieron después de la vigencia de esta Constitución. - Explica el motivo de estos parágrafos. - Hace uso de la palabra el H. D. Galindo y protesta de la forma, como la Presidencia, con la descripción. Pide que la votación se hubiese hecho por partes. - La Presidencia accede a verificar la votación por partes. - Se somete a votación el primer párrafo y resultó negado por veintidós votos contra seis que estuvieron por la afirmativa. - Se somete a votación el segundo párrafo y resultó negado por veintidós votos contra cinco que estuvieron por la afirmativa. - El H. D. Fabrega pide la palabra y propone: El inciso (c) del artículo 12 quedará así: Los uberdos fuera de la jurisdicción de la República de padre o madre parientes por nacimiento siguientes que uno de ellos no sea de inmigración prohibida. - Explica su modificación. - Se somete a votación y fue aprobado. - Se lee el artículo nuevo introducido por la Comisión de Estudios. - Tíde la palabra su Excelencia el Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia y pide se le

tura a una modificación que está en la mesa de la Secretaría co-
me un artículo transitorio que dice: Artículo (transitorio) el presi-
dente de la República podrá reconocer la calidad de nacimiento naci-
dos bajo jurisdicción de la República, de padre y madre que pertenecan
a raras de inmigración prohibida, siempre que acrediten haber pertene-
cido a locales establecidos bajo jurisdicción de la República durante
toda su minoría de edad o la parte de ella que haya transcurrido,
y que su idioma usual es el castellano. Esta disposición se
aplicará también cuando uno de los padres sea de inmigración prohibi-
da y el otro no sea nacimiento por nacimiento. El Presidente de la
República sólo podrá ejercer esta facultad si el interesado presenta su
solicitud dentro del término de tres (3) meses contados desde la fecha
en que esta reforma comienza a regir. - Explica su modificación al
artículo nuevo. - Se somete a votación y es aprobada. - Hace uso de la
palabra el H. D. Sr. Arce para proponer la siguiente
submodificación: - El Presidente de la República podrá reconocer la ca-
lidad de nacimiento a los hijos nacidos bajo la jurisdicción de Panamá
de padre y madre que pertenecan a raras de inmigración prohibi-
da siempre que acrediten haber pertenecido a locales establecidos ba-
jo jurisdicción de la República durante toda su minoría de e-
dad o la parte de ella que haya transcurrido y que su idioma usual es
el castellano o que mediante testimonio de testigos honorables
acrediten haberse interesado en los asuntos nacionales tomando par-
te activa en la vida nacional. El Presidente de la República sólo
podrá ejercer esta facultad si el interesado presenta su solicitud
dentro del término de tres meses contados desde la fecha en que es-
ta reforma comienza a regir. - Sustenta su proposición el H. D. pro-
ponente, el señor Secretario de Gobierno, H. D. Velarde y el H. D. Galindo.
- El H. D. Sr. Arce propone la siguiente submodificación entre
el H. D. Sr. Arce, el señor Secretario de Gobierno, H. D. Velarde y el H. D.
Galindo. - El H. D. Sr. Arce se manifiesta en desacuerdo con el
H. D. Galindo pero felicita a los H. D. Sr. Arce y Galindo por que han de-
fendido a su electorado. Se somete a votación la proposición del H. D.
Sr. Arce y es aprobada. El H. D. Galindo propone una
submodificación a la modificación del señor Secretario de Gobierno que
resulta aprobada y que es la de haber agregado al enunciado donde di-
ce nacimiento, las palabras por nacimiento. El H. D. Sr. Arce se mani-
fiesta en desacuerdo con la modificación. Los H. D. Sr. Arce y Galin-
do se manifiestan de acuerdo. Se somete a votación y fue aprobada
la modificación del H. D. Galindo. - El H. D. Sr. Velarde presenta una submo-
dificación y la explica. Lo interfiere el señor Secretario de Relaciones
Exteriores y el señor Secretario de Agricultura y Comercio. - El H. D. Sr. Va-
larde le pide permiso a la Cámara para retirar su submodificación y
ella le concede. - Se da lectura al artículo 13. - Hace uso de la pa-
labra el H. D. Sr. Chiriqui para modificar el inciso 1º así: Los extranjeros
solteros o casados, que hayan residido bajo la jurisdicción de la Re-
pública por más de 5 años; los extranjeros casados que tengan más
de tres años de residir bajo la jurisdicción de la República y si
su matrimonio tuvieron hijo nacido en la República de cualquier
los extranjeros casados con varón o mujer panameños siempre que
hayan residido bajo la jurisdicción de la República por más de dos
años. - El H. D. Sr. Galindo hace uso de la palabra y se refiere a pala-
bras que le dijo el exsecretario Jara. El señor Secretario de Rela-
ciones Exteriores explica el artículo. El H. D. Sr. Velarde da su opinión sobre
el estado de la mujer extranjera casada con panameño. Dice que
si ella quiere debe dársele la ciudadanía. - El H. D. Sr. Chiriqui pide que
se vote el inciso 1º con la modificación introducida por él. - La
Cámara accede. Se somete a votación y es aprobada. - Se da lec-
tura al inciso 2º. - El H. D. Sr. Chiriqui lo modifica así: Los inu-

tes que se establezcan en el país y se dediquen a la agricultura en general siem-
pre que lleven los requisitos y condiciones estipulados en tratados públicos o en
lados por la ley; explica su modificación. El Secretario de Agricultura y
Comercio explica las razones del inciso original. - El H. D. Velarde pide la Jala
bra para submodificar el inciso 2º así: "Los inmigrantes que se establezcan en
el país y se dediquen a labores de agricultura, ganadería, avicultura y
otras industrias similares o derivadas y manifiesten su deseo de ad-
quirir la nacionalidad panameña". - Explica el objeto de su modi-
ficación. - El Secretario de Agricultura y Comercio se manifiesta de
acuerdo con la modificación de Velarde. - El H. D. Linares también está
de acuerdo. - Es aprobado por la Cámara la modificación del H. D.
Velarde. - Se lee el inciso nuevo y es aprobado. - Se lee el párrafo. -
El H. D. Velarde lo modifica así: "La ley regulará los procedimientos". - Es
aprobada la modificación del H. D. Velarde. - Se lee el artículo 14, es someti-
do a votación y resulta aprobado. - Se da lectura al artículo 15 y también
se lee un párrafo introducido por la Comisión de Estudios. - El H. D. Chie-
ri explica la razón del párrafo. - El H. D. Velarde lo estrena nuevamente.
- El H. D. Jiménez dice que la Comisión redactora combatió el artícu-
lo. - El Sr. Secretario de Relaciones hace una explicación a dicho artícu-
lo. - El H. D. Velarde considera todo el artículo un exceso de formu-
lismo. - El H. D. Linares se manifiesta en desacuerdo con el H. D. Velarde.
Se suscita una discusión entre el H. D. Jiménez, el Sr. Secretario de Re-
laciones Exteriores, el H. D. Galindo, el H. D. Fabrega. - Es sometido a vota-
ción el artículo y resulta aprobado en el párrafo en 19 votos contra
dos que esturieron por la negativa. - Se lee el artículo 16, se somete a vo-
tación y es aprobado. - Se da lectura al artículo 17. - El H. D. Varela pro-
pone la siguiente modificación: "el menor de edad cuya naciona-
lidad no se pueda determinar según las reglas anteriores según
la nacionalidad de quien ejerza o haya ejercido sobre él la pa-
tria potestad". - El H. D. Varela explica su modificación y es inter-
pelado por el Sr. Secretario de Relaciones Exteriores, por el H. D. Galindo por
el H. D. Fabrega y por el H. D. Anquirola. - El H. D. Jiménez se muestra
de acuerdo con la modificación del H. D. Varela. - Se somete a vota-
ción la modificación del H. D. Varela, y resulta aprobado por unanimi-
dad. - Se lee el artículo 18. - El H. D. Varela propone la siguiente
modificación: "la mujer panameña casada con extranjero, con
sua su calidad de Panameña, a menos que renuncie a ella. Disuel-
to el vínculo matrimonial, readquirirá su calidad de panameña
se procede de acuerdo con lo previsto en esta Constitución". - En la
discusión de este artículo tomaron parte los H. D. Varela, Valle-
no, Linares, Juado, y Velarde. - Se somete a votación y resulta vege-
do por 16 votos contra 13 que tuvieron por la afirmativa. La Asamblea
aprueba el artículo original. - Se da lectura al artículo 19 y también
se lee la modificación introducida por la Comisión de Estudios. - El H.
D. Chieri explica la modificación. - Se resuelve votar por partes el artícu-
lo. - Se somete a votación el inciso (A) y resulta aprobado. - Se somete
a votación el inciso (B) y fue aprobado también. - Se somete a vota-
ción el inciso (C) y fue negado. - Se somete a votación el inciso (D).
El H. D. Romeo presenta la siguiente modificación al inciso (D). "En el ca-
so del original segundo del artículo 13, cuando dentro de los diez años
siguientes siguientes al otorgamiento de la Carta de nacionalidad el
inmigrante claudicó en la agricultura, la cría de animales y las in-
dustrias similares o derivadas. - La modificación es combatida por el
H. D. Velarde, el Secretario de Relaciones Exteriores, el H. D. Varela.
- El H. D. Romeo se pide permiso a la Cámara para retirar su propo-
sición. - Se lee el párrafo. - El H. D. Boyd presenta la siguiente
proposición: "Vuelva a discusión el inciso (D) del artículo 19". - Se come-
te a discusión la proposición y es aprobado. - El H. D. Velarde propone
la siguiente modificación: a menos que quede conferido dentro

de lo dispuesto en el inciso 12 del artículo 13. — Se somete a votación el inciso 13 con la modificación introducida por el H. D. Velarde y fue aprobada. — Se somete a votación el párrafo y también es aprobado. — Se lee el artículo 20. — Se somete a votación y es aprobado. — Se lee el artículo 21 y sometido a votación es aprobado. — Se lee el artículo 22. — El H. D. Guerra propone: Art. 22. La inmigración de extranjeros será reglamentada por ley. — El Estado velará porque incluya elementos sanos, trabajadores, adaptables a las condiciones de la vida nacional y capaces de contribuir al mejoramiento étnico, económico y demográfico del país. — Son de inmigración prohibida: la raza negra cuyo idioma original no sea castellano, la raza aimarilla y las razas indígenas de la India, el Asia Menor y el Norte de África. — El H. D. Galindo se manifiesta en contra de la parte última de este artículo. — Se establece una discusión entre el Secretario de Gobierno y el H. D. Galindo. — El H. D. Velarde pregunta al H. D. Guerra si su proposición modifica las dos últimas frases del artículo. — El artículo H. D. Guerra dice que no. — Se lee de nuevo la proposición y es aprobada.

Antes de adoptarse, el H. D. Velarde propone: "La inmigración de extranjeros será reglamentada por ley. — El Estado velará porque incluya elementos sanos, trabajadores, adaptables a las condiciones de la vida nacional y capaces de contribuir al mejoramiento étnico, económico y demográfico del país". — El H. D. Linares se manifiesta en contra. — El H. D. Velarde explica su modificación. — El Secretario de Gobierno la considera inconveniente. — Dice que debe especificarse las razas prohibidas. — Sometida a votación fue negada. — Se adopta el artículo original con la modificación Guerra. — El H. D. Juado propone: Antes del artículo 23 considere lo siguiente: insertarse después del artículo 22 el siguiente título: título VII. Derechos, deberes y garantías Constitucionales. Sometida a votación es aprobada. — A las 8 y 11 minutos de la noche se suspende la Sesión. Todos los H. D. D. estuvieron presentes en la Sesión. — Nota: Entre facultades — fortaleza a la repa. — tachado, Galindo, Art. título no vale. — Entre rallo — gran, casos — fuera del margen sub. en corrección.

El Presidente:

J. A. B. [Signature]

Secretario:

Guillermo Velarde [Signature]

Revisado
El Re
a m
vi
no
- go
do
fala
- Rela
- sobre
que
e que
- La
la l

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día cinco de noviembre del año de mil novecientos cuarenta, presidida por el H. D. doctor José Roca

En la ciudad de Tucumán, capital de la República del mismo nombre, a cinco de noviembre del año de mil novecientos cuarenta, se reunieron los H. D. D. a la Asamblea Nacional, en el salón de actos del Tabaco Legislativo, con el fin de celebrar la sesión reglamentaria. A las tres y cuarenta minutos de la tarde se llama a lista y responden veintinueve H. D. D. Como hay quorum reglamentario se declara abierta la sesión y el Secretario le da lectura al acta de la sesión del día anterior que es aprobada sin modificación. Se firma el acta de la sesión aprobada el día treinta y uno de los comitentes. Están presentes sus Excelencias los Secretarios de Estado en los despachos de Gobierno y Justicia, Agricultura y Comercio, Hacienda y Tesoro, Salubridad y Obras Públicas y de Relaciones Exteriores. Se levanta a la nueva Presidencia de la Asamblea. Se lee el Orden del Día. El Secretario lee el artículo 23 original y también el modificado por la Comisión de Estudios. El H. D. Juan de Explicio la reforma. Hace uso de la palabra el H. D. Olhon V. para proponer Artículo 23. Las autoridades de la República están instituidas para proteger los derechos de la Nación; para proteger en sus vides tierra y bienes a los nacionales donde quiera que se encuentren y a los extranjeros que se encuentren bajo su jurisdicción y para asegurar el cumplimiento de todos los deberes que imponen la Constitución y las Leyes al Estado y a los particulares. Explica el motivo de su modificación. Se somete a votación la modificación del H. D. Olhon V. y resultó aprobada por unanimidad. Se lee un artículo nuevo introducido por la Comisión de Estudios y que debe figurar a continuación del 23. El H. D. Juan de las razones del nuevo artículo. El H. D. Jimenez interpela. Se somete a votación el nuevo artículo y fue aprobado. Se lee el artículo 24. Se somete a votación este artículo y hablan los H. D. D. Arguola, Olhon V., Pineros y Jimenez. Se somete a votación y es aprobado. Se lee el artículo 25. Se somete a discusión y a votación y es aprobado el artículo 25. Se lee el artículo 26. Se somete a discusión. El H. D. Clement hace uso de la palabra y presenta modificación: Artículo 26. Toda persona delinquida o presa en motivo válido o sin las formalidades legales o fuera de los casos previstos en esta Constitución o en las leyes, sea puesta en libertad aprehensión suya o de cualquier persona. Con este fin la ley reglamentará el recurso de Habeas Corpus con procedimiento judicial sumario, sin consideración a la pena aplicable. Se somete a discusión. Intervienen los H. D. D. Clement, Tolaide, Pinilla, Varela, y Leizmgdier. Se somete a votación la proposición del H. D. Clement y resultó aprobada. Se lee el artículo 27. Hace uso de la palabra el H. D. Galindo para proponer modificación, así: Artículo 27. Solo podrán ser castigados los hechos declarados punibles por ley anterior a su perpetración y exactamente aplicable al acto que se imputa. Nadie será juzgado más por autoridad competente y conforme a los trámites legales, ni podrá ser juzgado más de una vez por el mismo hecho. El H. D. propone explicar el motivo de su modificación. Se somete a discusión y a votación y es aprobado. Se da lectura al artículo 28. Hace uso de la palabra el H. D. Guerra y propone la siguiente modificación: Artículo 28 debe quedar así: Podrán, sin embargo, castigar, sin juicio previo, en los casos y dentro de los primeros términos que señala la Ley: 1º. Los funcionarios que ejercen mando y jurisdicción, los cuales podrán incurrir con multa o arresto a cualquiera que los inspire o les falte el debido respeto en el acto en que estén desempeñando las funciones de su cargo, o desobedecer órdenes legales. 2º. Los Jefes militares, los cuales podrán imponer penas instantáneamente a sus subordinados para mantener una disciplina o motivo militar o para mantener el orden;

Los capitanes de buques, que tienen, no estando en puerto, la misma facultad para represar los delitos cometidos a bordo. — El H. P. propone y explica el alcance de su modificación. Posteriormente en la discusión de la proposición, los H. H. P. P. Vega, Leizaola y el proponente, se somete a votación y es negada. — Hace uso de la palabra el H. P. Othón V. para introducir una modificación al inciso segundo, así: inciso 2º, artículo 28. — Los Jefes Militares, los cuales podrán imponer penas de muerte a sus subordinados, para mantener una disciplina o motivo o para mantener el orden. — Explica el H. P. proponente el por qué de su modificación. — Se somete a votación y es aprobada la modificación discutida. — Se lee la palabra el H. P. Leizaola para pedir se suprima del primer inciso las palabras sin embargo, le hace algunos otros palabras. Se somete a discusión y a votación y es aprobada la modificación pedida por el H. P. Leizaola. — Se da lectura al artículo 29. — Hace uso de la palabra el H. P. Teret y propone: Artículo 29. No habrá en Navarra, pena de muerte, sustenta su proposición. — Los H. H. P. P. Varela y Valdeadoros son la proposición. — La defendieron los H. H. P. P. Teret, Boyd y Juado y su Excelencia el Secretario de Estado en el despacho de Agricultura y Comercio. El H. P. Juado insistió se introdujera una nueva modificación. — Antes de verificarse la votación el H. P. Varela pidió que la votación fuese nominal y así lo resolvió la Asamblea. — Votaron negativamente por la proposición del H. P. Teret, los H. H. P. P. Aguilera O. Aleuán, Anzuola, Arrieta, Augusto Riera, Provenza Milcia del, Baletta, Benda, Indio, Bandoa José E., Chian, Clement, de la Guardia, Fabrega, Galindo Jiménez, Othón V., Quilla, Romero, Sayavedra, Tallano, Valle, Vega, y Valde. — Votaron afirmativamente, los H. H. P. P. Boyd, Guerra, Juado, Leizaola y Teret. — La modificación fue negada y se aprobó el artículo original. — Se da lectura al artículo original. — Se da lectura al art 30. — Hace uso de la palabra el H. P. Leizaola para proponer: Artículo 30. Nadie será obligado a declarar en asunto criminal, civil o de policía contra sí mismo, ni contra su cónyuge, ni sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Sustenta su proposición el H. P. Leizaola. Se somete a votación y fue aprobada. — Se lee el artículo 31. — Se somete a votación y fue aprobada. — Se lee el artículo 32 se somete a discusión y a votación y es aprobado. — Se lee el art 33 se somete a discusión y a votación y es aprobado. — Se da lectura al artículo 40 de la Constitución actual que recomienda la Comisión se ponga después del artículo 32. — El H. P. Sayavedra explica la razón por la cual la Comisión recomienda la introducción de ese artículo. — Se somete a votación y es adoptado el nuevo artículo. — Se lee el artículo 33. — También se da lectura al artículo modificado por la Comisión de Estudios. — Se somete a discusión. El H. P. Juado explica la razón de la modificación. — Toman parte en la discusión los H. H. P. P. Guerra, Juado, Vega, Valde y Leizaola. Se somete a votación y es aprobado el artículo presentado por la Comisión. — Se lee el artículo 34 y el presentado por la Comisión de Estudios. — El H. P. Vega explica la razón de la modificación. Se somete a discusión y a votación y es aprobado. — Se lee el artículo 35 y también el que recomienda la Comisión de Estudios. — En el debate de este artículo toman parte los H. H. P. P. Othón V., Juado, Teret, Vega, Leizaola, Clement, Varela, Riera, Valde, Jiménez, Chian, Sayavedra, Fabrega, Anzuola, y Aguilera quienes expresan distintos razonamientos. El H. P. Juado, presenta una modificación que dice así: El artículo 35 quedará así: Artículo 35. Es libre la profesión de todas las religiones, así como el ejercicio de todos los cultos, sin otra limitación que el respeto a la moral cristiana y al orden público. Se reconoce que la Religión Católica es la de la mayoría de los habitantes de la República. Se le sucesión en las escuelas públicas, au

su aprendizaje no sea obligatorio para los alumnos cuando así lo soliciten quienes sobre ellos tengan la patria potestad. La Ley difundirá los auxilios que se le den a estar y podrá encomendar misiones a los tribus indígenas. — Esta proposición fue también bastante discutida por los H. H. P. D. ya apuntados. Se somete a discusión y a votación el artículo propuesto por el H. D. Jiménez y resulta negado. — El H. D. Velasco plantea la siguiente proposición: Es libre la profesión de todas las religiones, así como el ejercicio de todos los cultos, sin otra limitación que el respeto a la moral pública y a la al orden público. — Se somete a votación y es negada, la proposición por quinientos (15) votos contra (18) que estuvieron por la afirmativa. La Asamblea adoptó el artículo modificado por la Comisión de Estudios. — El H. D. Velasco dijo las siguientes palabras para que conste en el acta: Unicamente para que conste en el acta que desde luego tendrá valor histórico y por eso voy a dictar que la libertad religiosa debe limitarse en una Constitución a la modificación tal como la he presentada. Idigo, como miembro de la Comisión Redactora del Proyecto Constitucional, y como liberal, que no puedo abstenerme de mostrar expresamente mi inconformidad con que en una Constitución que aspira a ser moderna, al tratarse de la libertad religiosa se vuelva en el lamentable salto atrás de no respetar y mantener en todas sus líneas la separación absoluta entre la iglesia y el Estado una de las conquistas no sólo del liberalismo sino de la civilización actual. — A las seis y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión habiendo concurrido a la sesión todos los H. H. P. D. Nota — Entre rayos y discusión es correcta. — Entre rayos — Se somete a discusión y a votación y es aprobada es correcta.

Intendente:

[Firma]

Secretario:

[Firma]

6
Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día cinco de noviembre del año de mil novecientos cuarenta, presidida por el H. P. doctor José Teret. —

En la ciudad de Panamá, capital de la República del mismo nombre, a los cinco días del mes de noviembre del año de mil novecientos cuarenta, se reunieron los H. H. P. P. a la Asamblea Nacional en el salón de actos del Palacio Legislativo, con el fin de celebrar la sesión reglamentaria. — A las cuatro y diez minutos de la tarde se llama a lista y contestan veintisiete H. H. P. P. Como hay quórum se declara abierta la sesión y se da lectura al acta de la sesión del día anterior que es aprobada sin modificación. — Hace uso de la palabra el H. P. Aquilino y se refiere a esta información de la prensa a que el Cabildo pidió después de que se estableciera la enseñanza religiosa en las Escuelas. Dice que esa información es inexacta. — Hace uso de la palabra el H. P. Romero para presentar la siguiente proposición: — Que de entrar en el Orden del Día, consideráse lo siguiente: La Asamblea Nacional de Panamá. — Considerando: — Que con motivo de la manifestación que el pueblo de Panamá llevó el 3 de noviembre a los miembros de esta Cámara para manifestarles sus deseos porque las Reformas constitucionales fueran estudiadas y aprobadas prontamente, el señor Víctor M. Villalobos orador que habló en nombre de los manifestantes pronunció más o menos estas frases: "El pueblo no viene a pedirles, no viene a suplicarles, ni a insistirles sino a exigirles las reformas constitucionales, y hay de aquel que las adverse". — Que como las anteriores frases están fuera de todo y envuelven un irrespeto a los miembros de la Cámara, resuelve: Dejar constancia de nuestra protesta por la manera desvergonzada e insultuosa como se dirigió a los representantes del Poder Legislativo y hacer constar también que las palabras del orador en nada influyeron en el ánimo de los miembros de esta Cámara para actuar distinto a su manera de pensar porque para ello se usaban amenazas como la que se pronunció aquí. — El H. P. propiamente sustentó su proposición. — El H. P. Varela y el H. P. Teret también están de acuerdo con la proposición del H. P. Romero y piden sea aprobada. — El H. P. Arquimino también se manifiesta solidario con dicha proposición y se refiere también a calumnia que sobre él y otros Diputados ha hecho circular el señor Villalobos. — Se somete a votación la proposición discutida y fue aprobada. — Hace uso de la palabra el H. P. Linares. Le pide permiso a la Cámara para volver a discutir el artículo 35 del Proyecto de Reformas a la Constitución. — La Presidencia se refiere al artículo 234 del Reglamento. — El H. P. menciona casos similares. — La Presidencia ordena leer el artículo 171 del Reglamento. — El H. P. Linares propone: "Reconviene el artículo 35 del Proyecto de Reformas Constitucionales". — La Presidencia ordena leer el artículo 234. — Dice que el artículo 35 ha sido ya adoptado y que no puede considerarse nuevamente sino cuando la Comisión de revisión lo revise y devuelva. — La Presidencia le da oportunidad al H. P. Linares para que apela de la Resolución Presidencial. La Resolución Presidencial fue revocada por diez y ocho votos contra diez que la apoyaron. — Se somete a discusión la proposición de reconviene del H. P. Linares. — Se somete a votación y es aprobada. — Se da lectura al artículo 35 adoptado y se lee también el que propone el H. P. Linares. — Se somete a discusión el artículo propuesto por el H. P. Linares. — Hallan sobre él los H. H. P. P. Linares, Galindo, Varela, Teret, Vega, Varela, Guerra y Alvarado. — Se somete a votación el nuevo artículo y resultó negado por quince votos contra trece que estuvieron por la afirmativa. — Hace uso de la palabra el H. P. Luado para proponer: — Es libre la profesión de todos los religiones, ac...

el ejercicio de todos los cultos, sin otra limitación que el respecto a la moral católica y al orden público. Se acuerda que la religión católica es la de la mayoría de los habitantes de la República. De la enseñanza en las escuelas públicas, sus sueldos no serán obligatorios para los alumnos cuando así lo soliciten sus padres o tutores. La ley dispondrá los auxilios que se le deban prestar y podrá sustraerlos de las misiones a los tribus indígenas. La Presidencia rechaza la proposición. El H. D. propone apela de la resolución presidencial. Se somete a votación la apelación y resulta negada por quince votos por tres que tuvieron por la afirmativa. Se somete a discusión la proposición del H. D. Juado. Discute la proposición los H. D. D. Juado, de la Guardia y Vaello. Se somete a votación y resulta aprobada la proposición del H. D. Juado por diez y seis votos contra tres que tuvieron por la negativa. Se da lectura al artículo 36 y también se lee el artículo introducido por la Comisión de estudio. Se somete a discusión, toman parte en el debate su Excelencia el Secretario de Estado en el despacho de Gobierno y Justicia, los H. D. D. Vaello, Alvarado, y Othón V. Resulta aprobado el artículo original. Hace uso de la palabra el H. D. Vaello para proponer: Artículo 36. Toda persona podrá emitir libremente su pensamiento, de palabra o por escrito sin sujeción a censura previa. Pero responderá las responsabilidades legales cuando por estos medios se atenta contra la reputación y honra de las personas o contra la seguridad social. Se somete a discusión y toman parte en el debate los H. D. D. Vaello, su Excelencia el Secretario de Agricultura y Comercio, Galindo, Secretario de Gobierno y Justicia, Boyd, Leizaola y Vega, Secretario de Relaciones Exteriores y otros. Se somete a votación y es negada por veintidós votos contra cinco que estuvieron por la afirmativa. Hace uso de la palabra el H. D. Vaello y adiciona su proposición en el sentido de agregarle el párrafo: La ley definirá cuando se atente contra la tranquilidad pública. Se somete a discusión y toman parte el señor Secretario de Relaciones Exteriores, H. D. Vaello, el Secretario de Agricultura y Comercio el H. D. de la Guardia, el H. D. Vaello, el señor Secretario de Gobierno y Justicia y el H. D. Jiménez. Se somete a votación y es negada. Se adopta el artículo 36 original. Se da lectura al artículo 37. Se lee también el introducido por la Comisión de estudio. Se somete a discusión y pide la palabra el H. D. Jiménez para proponer: Art. 37. Toda persona podrá transitar libremente por el territorio de la República y cambiar de residencia, sin más limitaciones que las que impongan las leyes o reglamentos de carácter general sobre tránsito, abasgo judicial, salubridad e inmigración. El H. D. Jiménez se manifiesta en desacuerdo. Se somete a votación y resulta aprobada por diez y nueve votos contra cinco que estuvieron por la negativa. Se adopta el artículo. Se lee el artículo 38. Se somete a discusión y a votación y resulta aprobada y es adoptado. Se lee el artículo 39. Hace uso de la palabra el H. D. Vaello y propone: Artículo 39. Las empresas privadas y públicas tienen derecho a ser reconocidas como personas jurídicas y a ejecutar, en tal virtud, actos civiles y gozar de las garantías aseguradas por este título. Con las limitaciones generales que establezcan las leyes, por razones de utilidad común. Se somete a discusión y toman parte en la discusión los H. D. D. Vaello, Juado, Jiménez y su Excelencia el Secretario de Relaciones Exteriores. Se somete a votación y es negada la proposición por diez y nueve votos contra dos que estuvieron por la afirmativa. Hace uso de la palabra el H. D. Vaello propone: Es permitida formar compañías, asociaciones y fundaciones que no sean contrarias a la moral o al orden legal, las cuales tendrán derecho a obtener su reconocimiento como personas jurídicas. Se somete a votación y es aprobada y adoptada. Se da lectura al artículo 40. Se somete a discusión y el H. D. Vaello propone: Artículo 40. Toda persona podrá ejercer cualquier

oficio u ocupacion honesta para la cual sea idoneo. La Ley y las
Autoridades reglamentarian las profesiones y las industrias en to-
do lo relativo a la idoneidad individual a la seguridad la segu-
ridad y salubridad publicas. Se somete a discusion y toman par-
te en el debate los H. H. P. P. - Boyd, Galindo, Juredo, Varela y la Guar-
dia. Se somete a votacion y resulta negado por veintidos votos con-
tra uno que estuvo por la modificativa y se adopta el articulo origi-
nal. Hace uso de la palabra el H. P. Lizaros y propone: Antes de en-
trar en discusion el articulo 41 de las Reformas a la Constitucion Na-
cional considere el siguiente articulo: - Los Ministros de los cultos
religiosos no podran ejercer en la Republica cargo sueldo o servi-
cio publico, personal, civil o militar, exceptuandose los destinos que
se relacionen con la beneficencia o beneficencia publicas. El H. P.
propone que se discuta su proposicion. - Se somete a discusion y a voto-
cion y resulta aprobado. Se lee el articulo 41. Se somete a discus-
sion y el H. P. Varela solicita la palabra y propone: Art 41. - Se ga-
rantiza la libertad de contratacion sujeta a las limitaciones
y restricciones que establezcan las leyes por razones de orden so-
cial. Es limitaciones y restricciones tendran ese efecto tan sol-
amente durante el estado de emergencia que las haya motiva-
do. Se somete a discusion y lo adversa el H. P. Jimenez.
Se somete a votacion y resulta negado por 14 votos negativos
contra 4 afirmativos. Se aprueba el articulo original y se adop-
ta. - Se da lectura al articulo 42. - Sometido a discusion y a vo-
tacion es aprobado. - Se da lectura al art 43. - Se lee tambien
la modificacion introducida por la Comision de Estudios. La Pre-
sidencia ordena llamar a lista. - Responden reunidos H. H. P. P.
Se somete a votacion discusion el articulo 43 y toman parte
en el debate los H. H. P. P. Lizaros, Vega, Varela, Turet, Vallajero
Velasco y Boyd. Se somete a votacion la modificacion introdu-
cida por la Comision de Estudios y es negada. - Se aprueba y
se adopta el articulo original. - Se da lectura al articulo 44
y se lee tambien el articulo modificado por la Comision
de Estudios. - Se somete a discusion y toman parte en el deta-
te de este articulo los H. H. P. P. Varela, Aleujan, Chiovi, Galin-
do, Turet. - Toma la palabra el H. P. Varela y propone: Sus-
pendase la consideracion del articulo 44 hasta la sesion de mañana
por la noche. - Se somete a votacion y resulta aprobada por diez y nueve
votos contra ocho que estuvieron por la negativa. - A las ocho de
la noche se suspendio la sesion. - Falto con excusa el H. P. A-
rrucha Graell.

El Presidente:

Aranda Guzman

Secretario:

Guillermo Villar

33

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día seis de noviembre del año de mil novecientos cuarenta, presidida por el H. D. doctor José Tché.

En la ciudad de Panamá, capital de la República del mismo nombre, a los seis días del mes de noviembre del año de mil novecientos cuarenta, se reunieron los H. H. D. D. a la Asamblea Nacional en el salón de actos del Palacio Legislativo, con el fin de celebrar la sesión reglamentaria. - A las tres y veintiocho minutos de la tarde se llama a lista y responden veintinueve H. H. D. D. como hay quorum se declara abierta la sesión y el Secretario le da lectura al acta de la sesión del día anterior que es aprobada. - Se firma el acta de la aprobada el día cinco de los corrientes. - Se da lectura al Orden del Día. - Se lee el artículo 44 y el presentado por la Comisión de Estudios. - Se somete a discusión. - El H. D. Velarde pide se vote el artículo por partes. - Se accede a la petición del H. D. Velarde. - Se lee la primera parte del artículo. - Se somete a discusión y a votación. Es aprobada y adoptada. - Se lee la segunda parte del artículo y se somete a discusión. El H. D. Velarde, Paula pide explicación a la Comisión de Estudios. Discuten los H. H. D. D. Paula, Vallano, Galindo, Riquero, Velarde, y Jiménez. - Toda la palabra de Excelencia el Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Comercio y propone la siguiente modificación: En caso de guerra, grave perturbación del orden público, epidemias, desastres o calamidades y otros casos de emergencia definidos por el legislador que exijan medidas rápidas, la expropiación u ocupación podrá ser decretada por el Poder Ejecutivo y no ser previa la indemnización. Cuando fuese factible la devolución del objeto ocupado, la ocupación será temporal y sólo por el tiempo que exista la circunstancia que la motivaron. - El Estado será siempre responsable por toda expropiación que así lleve el Poder Ejecutivo y pagará el valor de ella dentro de un término no mayor de cinco años. - Se somete a discusión y toma parte en el debate los H. H. D. D. Velarde, Galindo, Riquero, Reigandier, Paula. El Hon. D. Paula propone la siguiente modificación: - En caso de guerra, grave perturbación del orden público, epidemias, desastres o calamidades, podrá ser decretada por el Poder Ejecutivo y no ser previa la indemnización. Una vez que hayan cesado las causas que la motivaron, la cosa expropiada volverá a poder de su dueño y el Estado será siempre responsable por los daños y perjuicios ocasionados por la expropiación llevada a cabo por el Poder Ejecutivo en virtud de esta disposición. - Se somete a votación y es aprobada. - El Hon. Diputado Galindo propone la siguiente modificación a la parte final del inciso segundo: El Estado será siempre responsable por toda expropiación que así lleve a cabo el Poder Ejecutivo y pagará el valor de ella dentro de un término no mayor de cinco años. - Se somete a votación la modificación propuesta por el Secretario de Agricultura y Comercio con la modificación introducida por el H. D. Galindo y resulta aprobada y adoptada. - Se lee el artículo 45. - Se somete a discusión y a votación, y resulta aprobado y adoptado. - Se lee el artículo 46. - Se somete a discusión y a votación, se aprueba y es adoptado. - Se da lectura al artículo 47 original y al presentado por la Comisión de Estudios. - Se somete a discusión y a votación de Excelencia el Sr. de Hacienda y Tesoro hace resp. de la palabra y propone: Artículo 47. Nadie está obligado a pagar contribución ni impuesto que no estuvieren establecidos por ley de carácter general y cuya cobranza no se hiciera en la forma prescrita por la Ley. - Se somete a discusión y a votación y resulta aprobado y adoptado. - Se lee el artículo 48 original y el presentado por la Comisión de Estudios. - Se somete a discusión y toma parte en el debate los H. H. D. D. Paula, Juado, Velarde, Galindo, Sayavedra, Ojari y Jiménez y sus Excelencias los Sres. de Estado en los Despachos de Gobierno y Justicia, de Relaciones Exteriores y de Agricultura y Comercio. El Secretario de Gobierno y Justicia pre-

sunto la siguiente proposición: Artículo 48. — En caso de guerra exterior o de perturbación interna que amenace la paz o el orden público, se podrá declarar en Estado de sitio toda la República o parte de ella y suspender temporalmente los efectos de los artículos 25-26-33-34-36-37-38- y 43. El estado de sitio y la suspensión temporal cesan de existir por la Asamblea Nacional, si estuviere reunida. Si estuviere en receso, por el Poder Ejecutivo, por decreto que llevará los firmas de todo los Ministros de Estado y en el mismo decreto se convocará a la Asamblea Nacional, para que esta, se reúna, a la mayor brevedad y resuelva lo que estime conveniente. Cesa la causa, la Asamblea, si se tuviere reunida y si no lo estuviere, el Consejo de Gabinete levantará el estado de sitio y la suspensión. — El H. P. Chialí propone modificación que fue negada. Se somete a votación la modificación del señor Secretario de Gobierno y Justicia, es aprobada y adoptada. — Artículo 49. — El Hon. Diputado Velasco solicita la discusión in fine por in fine. Se lee la primera parte, se somete a discusión y a votación y resulta aprobada y adoptada. Se lee el inciso primero y resulta aprobado y adoptado. Se lee el inciso 2º y resulta aprobado y adoptado. Se da lectura al inciso 3º. Hace uso de la palabra el Hon. P. Varela y propone: Inciso 3º La patria potestad es un conjunto de deberes y deberes que tienen los padres en relación con sus hijos. La Ley la regulará y regulará su ejercicio sobre bases de interés social y en beneficio de los hijos. Se somete a discusión y a votación y resulta aprobada. Se lee el artículo 4º original y el de la Comisión de Estudios. Se somete a discusión. Piden los H. H. P. Velasco, Juado, Chialí, Jiménez, y Fabrega se somete a votación y resultó negada. — El H. P. Velasco propone: Inciso 4º. — Los padres tienen para con los hijos deberes fuera de matrimonios los mismos deberes que respecto de los nacidos en el. Piden la proposición del H. P. Velasco los H. H. P. Jiménez, Velasco, Alemán, y Sayavedra. Se somete a votación y resultó aprobada 22 votos contra 5 que estuviere por la negativa. Se adopta el inciso 4º. Se lee el inciso 5º original, se somete a discusión. Hace uso de la palabra el Hon. Olhon y propone: La Ley regulará la investigación de la paternidad. Se somete a discusión y a votación. Fue aprobada y adoptada. Se da lectura al inciso 6º se somete a discusión y a votación. Es aprobada y adoptada. Se lee el inciso 7º original y el presentado por la Comisión de Estudios. Se somete a discusión y en Excelencia el Secretario de Agricultura y Comercio propone: Art. 49. — 2º. — El Estado velará por el fomento, social, y económico de la familia y organizará el patrimonio familiar de las clases pobres, obreros y campesinos, determinando los límites que deben constituirlo sobre la base que sea inalienable y estará al amparo de toda persecución judicial. — Se somete a discusión e interviene en ella los H. H. P. Galindo, Su Excelencia el Sr. de Agricultura y Comercio, Chialí, Varela, Linares, Fabrega, Señor Sr. de Hacienda, Velasco, Juado, y Sayavedra. — El H. P. Velasco modifica la proposición en el sentido de reemplazar las palabras "y organizará" por "podrá organizar". Se somete a discusión y a votación y resultó aprobada. Aprobada y adoptada la proposición de Su Excelencia el Sr. de Agricultura y Comercio en la modificación del Hon. Velasco. Se da lectura al artículo 50. Se somete a discusión y a votación y es aprobada y adoptada. Se lee el artículo 51. El H. P. Linares propone: Se garantizará el derecho de huelga, salvo en los servicios de la Administración y de los de utilidad pública y las huelgas que tengan fines de exclusión de solidaridad. Se somete a discusión. La discusión por H. H. P. Varela y Jiménez. Se somete a votación y resultó negada. Se adopta el artículo original. — Se lee el artículo 52. — Se somete a discusión. El H. P. Linares propone: La asistencia pública es función del Estado. La Ley determinará la forma como se preste y los casos en que deba darse. — Se somete a discusión y toman parte en el debate su Excelencia el Secretario de

se somete a discusión y a votación y fue aprobado y adoptado, el artículo propuesto por el H. P. Chiari. A las ocho y quince minutos de la noche se declaró cerrada la sesión. Falta sin efecto el H. P. Vega. Acta - tachado delante es correcto. - Entrevinglauaduas de 7 Leyes salen.

El Presidente:

[Firma]

Secretario:

[Firma]

Objeto de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día siete de noviembre del año de mil novecientos cuarenta y seis, dictada por el H. P. Licenciado Ricardo Aguilar O.

En la ciudad de Panamá, capital de la República del mismo nombre, a los siete días del mes de noviembre del año de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron los H. H. P. P. a la Asamblea Nacional en el salón de actos del Palacio Legislativo con el fin de celebrar la sesión reglamentaria. - A las tres y cincuenta minutos de la tarde se llamo a lista y respondieron veintitres H. H. P. P. - Como hay quorum se declara abierta la sesión y se da lectura al acta de la sesión del día anterior que resulta aprobada sin modificación. - Se firma el acta aprobada el día seis del mes en curso. - Se lee el Orden del Día. Hace uso de la palabra el H. P. doctor Teret y propone: Antes de entrar en el Orden del Día, condecese lo siguiente: - Reconsiderese el artículo 53 del proyecto que se discute para su modificación. - Se somete a discusión y a votación y es aprobada. - Se da lectura al artículo 53. - Hace uso de la palabra el H. P. Teret y propone: - El artículo 53 quedará así: - El servicio de la educación nacional es deber esencial del Estado. Constituye obligación imperativa dictar las medidas que tiendan a educar al indígena para incorporarlo a la civilización. - La educación primaria será obligatoria y esta, como la normal, vocacional y secundaria, será gratuita. - La gratuidad en la enseñanza normal, vocacional y secundaria no impide el establecimiento de un derecho de matrícula. - Estarán sujetos a la inspección y vigilancia del estado, las escuelas, colegios, institutos y otros centros de enseñanza privados. - El estado legislara en el sentido de facilitar a los pauperes económicamente necesitados el acceso a todos los grados de la enseñanza, tomando como base únicamente la aptitud y la vocación. - Se somete a discusión la modificación. Discuten los H. H. P. P. doctor Teret y Licenciado Fernández Buella. - Se somete a votación y es aprobado y adoptado el artículo modificado. - Se lee el artículo 56. - Se somete a discusión y a votación y resulta aprobado. - El secretario da lectura al artículo 57 que es sometido a discusión y a votación y resulta aprobado. - Se da lectura al artículo 58, se somete a discusión y a votación y resulta aprobado. - Se lee el artículo 59 y es sometido a discusión. El H. P. Chiari solicita la palabra para modificarlo así: Artículo 59. - El sufragio es un derecho y un deber de todos los ciudadanos en ejercicio. Sobre las bases estipuladas en los artículos siguientes, la Ley regulará su funcionamiento y señalará sanciones para los que lo adulteren o intenten adulterarlo u omitan o demoraren su cumplimiento. - Discuten los H. H. P. P. Chiari y Juado. - Se somete a votación y es aprobado y adoptado con la modificación del H. P. Chiari. - Hace uso de la palabra el H. P. Varela y propone: Artículo nuevo. - La Ley podrá concederle el derecho del sufragio a todos los hijos de las Repúblicas del Continente Americano que tengan por lo menos dos años de residencia en territorio bajo

jurisdicción de la República de Panamá. - Se somete a discusión la proposición - Tomar parte en el debate sus Excelencias el Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia, los H. H. P. P. Varela, Sayavedra, y doctor Peret. - Se somete a votación y resulta negada. - Se le da lectura al artículo 60. - Se somete a discusión y a votación y es aprobado. - Se le da lectura al artículo 61. - Se somete a discusión y toman parte en el debate los H. H. P. P. Guerra y Jimenez. - Se lee el artículo 62. - Se somete a discusión y a votación y resulta aprobado. - Se le da lectura al artículo 63. - Se somete a discusión la modificación de la Comisión de Estudios que también fue leída. - Se somete a votación y resulta negada por quince votos contra diez que estuvieron por la afirmativa. - Se somete a votación el artículo original. Hace uso de la palabra el H. P. Fabrega y propone: Habrá un Tribunal Electoral que se denominará Jurado Nacional de Elecciones, constituido así: - El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien lo presidirá; un Ministro de Estado, escogido libremente por el Presidente de la República y tres ciudadanos escogidos en una sola elección por la Asamblea Nacional debiendo votar cada Diputado por un solo ciudadano, declarándose elegidos a los tres ciudadanos que hubieren obtenido el mayor número de votos. - En caso de faltas absolutas o temporales, los miembros de este Tribunal serán reemplazados así: El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, por la persona a quien le toca sustituirlo en su cargo; El Ministro de Estado por otro Ministro de Estado que designe el Presidente de la República; y cada uno de los ciudadanos por los suplentes elegidos al mismo tiempo y en la misma forma que los principales. - Los cargos de miembros del Jurado Nacional de Elecciones son de forma aceptación y no tendrán remuneración alguna. - Se somete a discusión y toman parte en el debate sus Excelencias el Secretario de Agricultura y Comercio, los H. H. P. P. Riqueros, Fabrega, Peret, Guerra y Helande. Se somete a votación y resulta negada por quince votos contra trece que estuvieron por la afirmativa. Hace uso de la palabra su Excelencia el Secretario de Gobierno y Justicia. y propone: Artículo 63. - Habrá un Tribunal Electoral que se denominará "Jurado Nacional de Elecciones", constituido así: El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien lo presidirá; un Ministro de Estado, escogido libremente por el Presidente de la República; un Diputado elegido en sesiones ordinarias por la mayoría de la Asamblea Nacional; y dos ciudadanos que no tengan función oficial alguna escogidos en una sola elección por la Asamblea Nacional debiendo votar cada Diputado por un solo ciudadano, declarándose se elegidos a los dos ciudadanos que hubieren obtenido el mayor número de votos. - En casos de faltas absolutas o temporales, los miembros de este Tribunal serán reemplazados así: El Presidente de la Corte Suprema de Justicia por la persona a quien corresponde sustituirlo en su cargo; El Ministro de Estado, por otro Ministro de Estado que designe el Presidente de la República; el Diputado, por dos suplentes escogidos del seno de la Asamblea Nacional, en la misma y al mismo tiempo que el principal, y cada uno de los dos ciudadanos por dos suplentes elegidos al mismo tiempo y en la misma forma que los dos principales y quienes deberán reunir los mismos requisitos que estos. - Los cargos de miembros del Jurado Nacional de Elecciones son de forma aceptación y no tendrán remuneración alguna. - Se somete a discusión y toman parte en el debate sus Excelencias los Secretarios de Estado en los Despachos de Gobierno y Justicia, de Agricultura y Comercio y los H. H. P. P. Alvarado, Galindo, Chiani y Othón. - Se somete a votación y resulta aprobado por quince votos contra doce que estuvieron por la negativa. Hace uso de la palabra el H. P. Chiani y propone: Artículo 63. - Habrá un Tribunal Electoral que se denominará Jurado Nacional de Elecciones y sus miembros serán escogidos de acuerdo con procedimientos que fixe la ley. - Se somete a discusión. Toman parte en el debate los H. H. P. P. Chiani, Riqueros, Jimenez y Varela. - Se somete a votación y resulta negada por diez y ocho votos contra ocho que estuvieron por la afirmativa. -

Salienta la palabra el H. P. Galindo y propone: Artículo 63. - Habrá un Tribunal Electoral que se denominará "Jurado Nacional de Elecciones," constituido así: - El Presidente de la República, Corte Suprema de Justicia, quien lo presidirá; un Ministro de Estado, escogido libremente por el Presidente de la República; un Diputado y dos Ciudadanos que no tengan función oficial alguna escogidos en una sola elección por la Asamblea Nacional debiendo votar cada Diputado por un solo candidato, declarándose elegidos al Diputado y los dos Ciudadanos que hubieron obtenido el mayor número de votos. - En caso de faltas absolutas o temporales, los miembros de este Tribunal serán reemplazados así: El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, por la persona a quien corresponder sustituirlo en su cargo; El Ministro de Estado por otro Ministro de Estado que designe el Presidente de la República; el Diputado por dos suplentes escogidos del seno de la Asamblea en la misma forma y al mismo tiempo que el principal; y cada uno de los Ciudadanos por dos suplentes elegidos al mismo tiempo y en la misma forma que los principales. - Los cargos de miembros del Jurado Nacional de Elecciones son de honor, aceptación y no tendrán remuneración alguna. - Se somete a discusión. Toman parte en el Debate los H. H. P. Galindo, Linares y sus Excmos los Secretarios de Estado en los Despachos de Gobierno y Justicia y de Agricultura y Comercio. - Se somete a votación y es aprobado por veintinueve votos contra tres que estuvieron por la negativa. - Se adopta el artículo modificado por el H. P. Galindo. - Se da lectura al artículo 64. - Se somete a discusión. El H. P. Alvarado propone: Artículo 64. - El Jurado Nacional de Elecciones conocerá todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales; ejercerá la superintendencia directiva, concursal y consultiva de los órganos electorales; decidirá en última instancia sobre todas las apelaciones y reclamaciones que se produjeran; hará los escrutinios generales de las votaciones y ejercerá las demás atribuciones que la Ley señale. - Se somete a discusión. Toman parte en el debate los H. H. P. Alvarado, Loyavega, Turiello, Taura, y Galindo y su Excmo el Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Comercio. - Se somete a votación y resulta negada por diez y seis votos contra cuatro que estuvieron por la afirmativa. - Hace uso de la palabra el H. P. Jiménes y propone: Art. 64. - El Jurado Nacional de Elecciones conocerá de todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales; ejercerá la superintendencia directiva, concursal y consultiva de los órganos electorales; decidirá en última instancia sobre todas las apelaciones y reclamaciones que se produjeran; hará o verificará los escrutinios generales de las votaciones y ejercerá las demás atribuciones que la Ley señale. - Se somete a discusión y a votación y resulta aprobado y es adoptado. - Se da lectura al artículo 65. - Se somete a discusión y a votación y es aprobado. - Se lee el artículo 66. - Se somete a votación y a discusión y a votación y resulta aprobado. - Se lee el artículo 67 original y el presentado por la Comisión de Estudios. - Se somete a discusión y a votación por la Comisión. - Toman parte en el debate los H. H. P. Tello, Vallarino, Vega y Jiménes. - Hace uso de la palabra el H. P. Jiménes y propone: Artículo 67. - Los miembros del Jurado Nacional de Elecciones solo podrán ser suspendidos o removidos de sus cargos por perder la ciudadanía o por delitos electorales mediante sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia en procedimiento sumario. La Ley definirá los delitos electorales y regulará el procedimiento. - Se somete a discusión y a votación y resulta aprobado y adoptado. - Se lee el artículo 68. - Es sometido a discusión y a votación y es aprobado. - Se lee el artículo 69. - Se somete a discusión. - El H. P. Albónt. propone: Artículo 69. - La Asamblea Nacional se compondrá de tantos miembros cuantos correspondan a la población de cada provincia a ra...

de uno por cada veinte mil habitantes y uno mas por excedente que no ba-
 se de diez mil. La Provincia con unidos de veinte mil habitantes tiene due-
 cho a elegir un Diputado. — Por cada Diputado se elegiran dos suplentes los cua-
 les reemplazarian a los principales en sus faltas absolutas o temporales. Se some-
 te a discusion. — Tomar parte en el debate los H. H. P. P. Rest, Tallavino, Baudago Ja-
 se Encarnacion que pide que se faga la cantidad a quince mil, y el pñor Secre-
 tario de Hacienda y Tesoro. Se somete a votacion y es aprobada por once votos contra
 ocho que estuvieron por la negativa. — Hace uso de la palabra el H. P. Rest y propone
 paragrafo transitorio. — Los Diputados de la actual Asamblea Continuaran en
 su cargo hasta terminar en su cargo hasta terminar la presente legislatura
 cualquiera que sea el resultado del curso que se acaba de efectuar. Se some-
 te a discusion y tomar parte en el debate los H. H. P. P. Tonet, Galindo,
 Tolaude, Varela, Tallavino, Baudago Jose Encarnacion, Luaces Jimenez y Soyavepra
 y los Secretarios de Estado en los departamentos de Gobierno y Justicia, y Palacio
 de Exteriores. — Se somete a votacion. El H. P. Soyavepra pide se vote el arti-
 culo por partes. — Se somete a votacion la primera parte del articulo y es a-
 probada por diez y seis votos contra siete que estuvieron por la negativa. —
 Se somete a votacion el paragrafo transitorio, el cual es leído nuevamente
 a peticion del H. P. Tallavino y vuelta negada por doce votos contra ocho que
 estuvieron por la afirmativa. — Se adopta el articulo conforme fue presen-
 tado por el H. P. Othon P. — A las siete y diez y ocho minutos de la noche se
 suspendio la sesion. — Todos los H. H. P. P. conculcaron a la sesion. — Nota. Entre
 familiares y Republica y votacion no valen.

El Presidente:

Guadalupe

Secretario

Guadalupe

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta, presidida por el H. D. doctor José Roca.

En la ciudad de Panamá, capital de la República del mismo nombre, a las ocho de la noche de noviembre del año de mil novecientos cuarenta, se reunieron los H. H. D. a la Asamblea Nacional en el salón de actos del Palacio Legislativo con el fin de celebrar la sesión reglamentaria. A las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde se ordena llamar a lista y responden veintidós H. H. D. -- Como hay quorum se declara abierta la sesión y se lee el acta de la sesión del día anterior que es aprobada sin modificación. -- Se firma el acta aprobada el día siete del mes en curso. -- Hace uso de la palabra su Excelencia el Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Comercio en relación con el censo y pide se lea carta remitida del Sr. profesor Oberra. -- Se accede a la solicitud y se lee la citada carta. -- Hace uso de la palabra el H. D. Varela y se refiere a la carta leída y a sus palabras dichas en relación con el censo. -- Continúa el segundo debate al proyecto de reformas a la Constitución Nacional. -- Se da lectura al artículo 70. -- Se somete a discusión y a votación y es aprobado. -- También son aprobados después de haber sido sometidos a discusión y a votación los artículos 71-72-73- y 74. -- Se da lectura al artículo 75. -- Hace uso de la palabra el H. D. Vallarino y propone se reemplace el término circuito electoral por Provincia, como ya se aprobó en artículo anterior. Solicita la palabra el H. D. Chiari y propone; aumentar el término de noventa días de que habla el artículo 75, a seis meses y expone razones. Se somete a votación y es negada. -- Se adopta el artículo con la modificación del H. D. Vallarino. -- Se da lectura al artículo 76. -- Pide la palabra el H. D. Licenciado Fernández Tavilla y propone: veinte días antes de principiar las sesiones, durante ellas, y veinte días después, ningún Diputado a la Asamblea Nacional podrá ser detenido ni llevado a juicio criminal o político sin permiso de ésta. -- En caso de flagrante delito, podrá ser detenido el delincuente y su arresto inmediatamente a disposición de dicha corporación. Tampoco podrán ser demandados civilmente durante el mismo término. -- Se somete a discusión y toman parte en el debate los H. H. D. los Licenciados Fernández Tavilla, y Velarde y su Excelencia el Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Comercio. -- Se somete a votación y es aprobado y adoptado el artículo 76 con la modificación introducida por el H. D. Licenciado Fernández Tavilla. -- Se da lectura al artículo 77. -- Solicita la palabra el H. D. de la Guardia, y propone. -- Artículo 77. -- Ningún aumento o disminución de dieta o de asignación, ni asignación nueva de cualquier clase, se hará efectiva sino después de que hayan cesado en sus funciones los miembros de la Asamblea en que hubiere sido votado. -- Se somete a discusión y a votación y es aprobado y adoptado el artículo con la modificación del H. D. de la Guardia. -- Se da lectura al artículo 78. -- Se somete a discusión. Toman parte en el debate los H. H. D. Licenciados Velarde, Vallarino, Guerra, de la Guardia, Varela, Jurado, Linares y Sayavedra. -- El H. D. Sayavedra propone: suspíndase hasta el martes próximo la discusión del artículo 78 y contíñese con la discusión de los artículos siguientes. -- Se somete a discusión la proposición y es aprobada. -- Se da lectura al artículo 79. -- Hace uso de la palabra el H. D. Licenciado Velarde y propone: artículo 79. -- No podrá conferirse a los Diputados a la Asamblea durante el período para el cual fueron electos otros cargos que los de Ministros de Estado, Profesores y Catedráticos, Gobernadores de Provincia y cargos diplomáticos o consulares. -- La aceptación de cualquiera de estos empleos producirá vacante transitoria en la Diputación. El Diputado

que renuncie su cargo que eximido de esta prohibición. — Se somete a discusión y a votación y es aprobado y adoptado el artículo presentado por el H. D. Licenciado Velarde. — Se da lectura al artículo 80. — Se somete a discusión y a votación y es aprobado. — Se da lectura al artículo 81. — Hace uso de la palabra el H. D. Juado y propone; Artículo 81. — Los miembros de la Asamblea Nacional no son responsables por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de su cargo, y en ningún tiempo ni por autoridad alguna podrán ser perseguidos con este motivo. — Se somete a discusión y toman parte en el debate el H. D. Juado, Sr. Excmo. el Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura Comercio y el H. D. Licenciado Velarde. — El H. D. Juado solicita a la Adm. el permiso para retirar su proposición y la Asamblea accede a ello. — Se somete a votación el artículo 81, y es aprobado. — A las cuatro y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión. Fallaron sin excusa los H. D. D. Chosemena Obispiades Jimenez y Leignadier. — Dieron excusa los H. D. D. Fabrega y Othon V.

El Presidente:

Arce Aguilera

Secretario:

Guillermo Malaga

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día doce de noviembre del año de mil novecientos cuarenta, presidida por el H. D. Licenciado Arcadio Obguileva O. —

En la ciudad de Panamá, capital de la República del mismo nombre, a los doce días del mes de noviembre del año de mil novecientos cuarenta, se reunió en los H. D. P. a la Asamblea Nacional, en el salón de actos del Palacio Legislativo con el fin de celebrar la sesión reglamentaria. — El las cuatro de la tarde se ordena llamar a lista y responden treinta y seis H. D. P. Como hay quorum, se declara abierta la sesión y el Secretario le da lectura al acta de la sesión del día anterior que resulta aprobada sin modificación. — Se firma el acta aprobada el día ocho de los cuarenta. — Hace uso de la palabra el H. D. Oblemán y propone: Que en el Orden del Día, considérese lo siguiente: La Asamblea Nacional de Panamá, considerando: — Que el resultado de las elecciones verificadas el 5 de Noviembre último en los Estados Unidos del Norte América, favoreció nuevamente al ciudadano Franklín Delano Roosevelt para Presidente de esa nación amiga: Que de la política de Buen Vecino por el iniciada hace ocho años se han obtenido muchos resultados prácticos que demuestran una sana inclinación a la igualdad y buen trato que debe existir entre los pueblos fuertes y los débiles; Que debido a sus gestiones se obtuvo la aprobación del nuevo tratado entre los Estados Unidos de Norte América y Panamá, el cual, aunque no lleve todas nuestras aspiraciones ulteriores, ha contribuido notablemente a mejorar las relaciones existentes entre los dos pueblos. — Resuelve: Que conste en el acta de la sesión de Ley de la satisfacción que experimenta con motivo de la reelección del amigo de Panamá, Presidente Franklín Delano Roosevelt, la cual constituye una garantía para la defensa de este continente, en esta época en que la democracia se halla sometida a dura prueba. — El H. D. proponente sustenta su proposición, se somete a discusión y a votación y resulta aprobada. — Hace uso de la palabra el señor Secretario de Gobierno y Justicia y propone: Traiga nuevamente a discusión el artículo 76 de las Reformas Constitucionales. — Se somete a discusión y a votación y resulta aprobada. — Se da lectura al artículo 76 y el señor Secretario de Gobierno pide la palabra y propone: El artículo 76 de las Reformas Constitucionales quedará así: veinte días antes de principiarse las sesiones, durante ellas, y veinte días después, ningún Diputado a la Asamblea Nacional podrá ser detenido ni llamado a juicio criminal o político sin permiso de ésta. En caso de flagrante delito, podrá ser detenido y será puesto inmediatamente a disposición de la Asamblea, si estuviere reunida, y si estuviere en suceso, a disposición de la Corte Suprema de Justicia. — Tampoco podrán ser demandados civilmente durante el mismo término. — Se somete a discusión y a votación y resulta aprobada y adoptada. — Pide la palabra el H. D. Jiménez y propone: Reconsiderarse el artículo 79 del proyecto de reformas a la Constitución Nacional. — Se da lectura, se somete a discusión y a votación y resulta aprobada. — Se da lectura al artículo 79 y el H. D. Anquirola pide la palabra y propone: El artículo 79 quedará así: Los Diputados a la Asamblea Nacional podrán ser nombrados para cualquier otro cargo público, pero la aceptación del empleo les acarreará automáticamente la pérdida de la diputación. — Añade: José Peret, R. J. Sayavedra; Antonio Anquirola, Roberto Jiménez; O. H. Tallavero, Alfredo Oblemán, L. A. Guerra, Pedro Luis Carelli, S. Ruvela Graell, Gabriel Jurado, C. de la Guardia, Rueda Ruedas, Fabián Velasco, Francisco J. Linares, M. Rodríguez, R. J. Chiani; Pedro Fernández, Pavullo, Arcadio Aguilera O. J. A. Boyd, Luis A. Pauletta, Daniel Pavullo. — Se somete a discusión y a votación y es aprobado y adoptado el artículo 79, — conforme lo está preguntado. — Se da lectura al artículo 82. — El H. D. Sayavedra pide se vote el artículo por incisos. — Se accede a ellos. — Se lee, por su orden

los incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9. — Son sometidos a discusión y a votación y resultan aprobados. — El inciso décimo fue negado. — Los incisos 11, 12, 13, 14 y 15 son aprobados también, después de haber sido sometidos a discusión y a votación. — El inciso 16 es aprobado y adoptado conforme lo presentó la Comisión de Estudio, después de haber sido sometido a discusión y a votación. — Los incisos 17, 18 y 19 son aprobados en la misma forma que los anteriores. — Se introduce después del inciso diez y nueve el siguiente inciso: — Decretar amnistía por delitos políticos. — Los incisos 20 y 21 también son aprobados, después de haber sido sometidos a discusión y a votación. — Se lee el artículo 83, y se resuelve votar por partes. — La primera parte y el inciso primero resultan aprobados después de haber sido sometidos a discusión y a votación: El inciso 3º resulta aprobado y adoptado conforme lo presentó la Comisión de Estudio. — Los incisos 1, 2, 3, 4 y 5 resultan aprobados sin modificación. — Los incisos 6, 7, y 8 resultan aprobados y adoptados los presentados por la Comisión de Estudio. — Son aprobados también los incisos 9, 10, 11, y 12. — El inciso 13 resulta negado. — Se da lectura al artículo 85 y se resuelve votar por partes. — Se aprueba la primera parte y el inciso primero, después de haber sido negada la siguiente proposición presentada por el H. D. Othón V. Chiquero: el ordinal primero del artículo 85. — Hace uso de la palabra el H. D. Linares y propone: Reconocer a cargo del Tesoro Público indemnizaciones que no hayan sido puramente declaradas por el Poder Judicial, ni votar partidas para pagar tierras, pensiones, jubilaciones, gratificaciones o erogaciones que no hayan sido decretadas conforme a las leyes generales persistentes, salvo lo dispuesto en el 82. — Se somete a discusión y a votación la modificación del H. D. Linares y resulta aprobada y adoptada. — Se votan los incisos 3, 4, 5, y 6 y son aprobados. — Resultan aprobados los artículos 86, 87, 88, 89, 90 y 91, después de haber sido sometidos a discusión y a votación. — El H. D. Othón V. pidió explicación y el H. D. Jimenez se la dio. — Se aprueban también los artículos 92, 93, 94, 95 y 96, después de haber sido sometidos a discusión y a votación. — Se somete a discusión y a votación la modificación presentada por la Comisión de Estudio el artículo 97 y resulta aprobado y adoptado por diez y seis votos contra nueve que estuvieron por la negativa. — Los artículos 98 y 99 son aprobados también. — El artículo 100 se aprueba y se adopta el presentado por la Comisión de Estudio. — El artículo 101 es aprobado también. — El artículo 102 se vota por incisos y se aprueban los catorce primeros. — El 15 es aprobado y adoptado conforme lo presentó la Comisión de Estudio. — Los incisos 16, 17, 18, 19, 20 y 21 fueron aprobados también, después de haber sido sometidos a discusión y a votación. — Se someten a discusión y a votación los artículos 103, 104 y 105 los cuales fueron aprobados. En discusión el artículo 106 por incisos, resultan aprobados los 3 primeros. — El último aparte de este artículo fue modificado por la Comisión de Estudio y sometida a discusión y a votación dicha modificación fue aprobada y adoptada. — Se da lectura al artículo 107 y a la modificación propuesta por la Comisión, a su primera parte, la cual resulta aprobada y adoptada. — Se lee el artículo 108. — Después de puesto en discusión fue aprobado. — Se lee el artículo 109, y la modificación propuesta por la Comisión de Estudio. Puesta esta en discusión fue aprobada y adoptada. — Se da lectura al artículo 110, el cual resulta aprobado. — Se da lectura al artículo 111, el cual es aprobado. Luego se lee el párrafo 1º y resulta aprobado, se lee el párrafo 2º y la modificación propuesta por la Comisión de Estudio. Sometida a discusión y a votación resulta aprobada y adoptada. — Resultan aprobados los artículos 112, 113, 114, 115 y 116 después de haber sido sometidos a discusión y a votación. — Se da lectura al artículo 117, inciso por inciso los cuales resultarán todos aprobados. — Resultan así mismo aprobados los artículos 118 y 119. — Se da lectura al artículo 120. Pide la palabra el H. D. Boyd y propone: "El artículo 120 quedará así: La Corte Superior de Justicia se compondrá de cinco Magistrados principales y cinco suplentes nombrados en principal y un suplente cada dos años por un periodo de diez años. — El nombramiento lo hará el Presidente de la República sujeto a la aprobación de la Asamblea Nacional. — Los suplentes llevarán por su orden las faltas temporales de los Magistrados principales y

las faltas absolutas mientras se hace nuevo nombramiento para llevar la va-
cante. - Intervienen en la discusión los H. H. P. D. Tallante y Galindo. Sometido
a votación resultó negado por quince votos negativos por 10 afirmativos. -
Se somete a discusión el artículo original y resulta aprobado. - Se leen los ar-
tículos 121 y 122 y resultan aprobados. - Se aprueba el artículo 123 y se adopta
conforme fue presentado por la Comisión de Estudios. - Los artículos 124 y 125
son aprobados también. - El artículo 126 fue aprobado y adoptado conforme
lo presentó la Comisión de Estudios. - Los artículos 127, 128, 129, 130, 131, y 132
fueron aprobados sin modificación alguna. - A las cinco y cincuenta mi-
nutos de la tarde se levanta la sesión. - Faltaron con excusa el H. P. José E.
Bautista.

El Presidente:

César C. Pardo

Secretario:

García Malva

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacio-
nal el día trece de noviembre de mil novecientos cincuenta, perdida
por el H. D. Licenciado Cecilio Obguileva. O.

En la ciudad de Panamá, capital de la República del mismo
nombre, a los trece días del mes de noviembre del año de mil novecien-
tos cincuenta, se reunieron los H. H. P. D. a la Asamblea Nacional, en el sa-
lón de actos del Palacio Legislativo con el fin de celebrar la sesión re-
glamentaria. A las cuatro y veinte minutos de la tarde se llama a lista
y responden veintisiete H. H. P. D. Como hay quorum se declara abierta la sesión
y el Secretario lee el acta de la sesión del día anterior que es aprobada sin
modificación. Se firma el acta aprobada el día doce del mes en curso. -
Hace uso de la palabra el H. P. Tavela y propone: Orden de entrar en el Or-
den del Día, reconsiderarse el artículo 76, que quedará así: Artículo 76.-
Trente días antes de principiarse las sesiones, durante ellas y veinte días
después, ningún Diputado a la Asamblea Nacional podrá ser deteni-
do ni llamado a juicio criminal o político sin permiso de esta. En caso
de flagrante delito, podrá ser detenido y puesto inmediatamente a dispo-
sición de la Asamblea, si estuviere reunida, y si estuviere en receso a dis-
posición de la Corte Suprema de Justicia. - Tampoco podrán
ser demandados civilmente durante el mismo término. - El Diputa-
do podrá renunciar en cualquier juicio, civil o penal, la inmunidad
de que trata este artículo. - Se somete a discusión la reconsideración y
a votación la reconsideración del artículo y resulta aprobada. - Se some-
te a discusión la modificación introducida por el H. P. Tavela quien la des-
tinta. Se somete a votación y resulta aprobada y adoptada. - Hace uso de la
palabra el H. P. Guerrero y propone: Retirar el Orden del Día y considerarse lo
siguiente: - Que esta Honorable Cámara así como resolvió dejar constan-
cia de su júbilo por el triunfo del Presidente de los E. U. A., F. D. Roose-
velt por su reelección, quien dejó constancia en el acta de hoy, de la
firma profunda que siente por la muerte del Ecuador Americano Key
Altman, uno de los estadistas de Norte América, que demostró con he-
chos ser un inimitable amigo de Panamá, cuando se firmó el Tra-
tado, último entre aquel país y el nuestro. - El H. P. proponente desistió
su proposición. - Llévese la palabra el H. P. Tallante y propone: - Continúe
actuando el Orden del Día y considerarse lo siguiente: La Asamblea
Nacional de Panamá. Considerando: Que el día 10 de los co-
rrientes falleció en la ciudad de Reno, Estado de Nevada el Ecuador
Key Altman; y que el Ecuador Key Altman fue un gran amigo de Pa-
náma, quien especialmente demostró su aprecio por nuestra Repú-

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día catorce de noviembre del año de mil novecientos cuarenta y cinco, dada por el H. P. Licenciado Cecilio Obregón O.

En la ciudad de Panamá, capital de la República del mismo nombre a los catorce días del mes de ~~Octubre~~^{Noviembre} del año del mil novecientos cuarenta y cinco se reunió los H. P. P. a la Asamblea Nacional con el fin de celebrar la sesión reglamentaria. - Llegó las cuatro y veinte de la tarde se ordena llamar a lista y responden veintinueve H. P. P. Como hay quorum se declara abierta la sesión y el Secretario le da lectura al acta de la sesión del día anterior que es aprobada sin modificación de firmas. el acta aprobada el día trece del mes en curso. - Hice la palabra el H. P. Obregón para poner a la disposición de la Asamblea, en la mesa de la secretaría los actas del Congreso de los Estados Unidos de Norte América donde figura la acta de la ratificación en relación con el tratado de del Canal de Panamá, así como vistas fotográficas de una manifestación llevada al Presidente de la República con motivo de la aprobación del tratado por parte del Congreso Norteamericano. - El H. P. Jiménez felicita al H. P. Obregón. - El H. P. Arce presenta peticiones por el H. P. Caselli. - Hace uso de la palabra en Excepción el Secretario de Gobierno y Justicia para presentar proyecto de Ley, con Mensaje Presidencial. - Continúa la discusión en segundo debate del proyecto de reformas a la Constitución Nacional. - La presidencia ordena leer el artículo 146. - Solicita la palabra en Excepción el Secretario de Hacienda y Tesoro y propone: El Estado reglamentará los juegos así como toda actividad que origine apuestas, cualquiera que sea el sistema de éstas. - La explotación de juegos de suerte y azar sólo podrá efectuarse por el Estado o mediante concesiones administrativas controladas y supervisadas por el Poder Ejecutivo, siempre que se impongan a los concesionarios las restricciones necesarias para que no se lesionen intereses y conveniencias de la Economía Nacional. - Por Ley podrán establecerse loterías oficiales administradas por el Estado para fines de Beneficencia y asistencia social. - Se somete a discusión y es aprobada. - El H. P. Jiménez propone: Que se opina que se debe cambiar las palabras "El Estado" por "La Ley", expone sus razones. - Se somete a discusión y a votación y resulta aprobada y adoptada la proposición del señor Secretario de Hacienda con la modificación del H. P. Jiménez. - Se pone en discusión el artículo 157. Se le da lectura. - Se lee la modificación de la Comisión de Estudios. - El H. P. Vallarino pide se vote por partes. - Se somete a votación la primera parte del artículo y resulta aprobada. - Se somete a votación la segunda parte y resulta negada. - Hace uso de la palabra el H. P. Linares para proponer artículo nuevo, entre los artículos 150 y 151 que dice: Alterese el Orden del día y considérese lo siguiente: Artículo nuevo entre los artículos 150 y 151. - La Ley establecerá y reglamentará el servicio para aquellos empleados públicos que determine la misma. - Se somete a votación y resulta aprobada. - El H. P. Galindo hace uso de la palabra modificación así: La Ley establecerá y reglamentará la Carrera Administrativa, para aquellos empleados públicos que determine la misma. - Se somete a discusión y toman parte en el debate los H. P. Galindo Jiménez, Linares, Toralanda y de Excepción el señor Secretario de Relaciones Exteriores. - Se somete a votación la modificación introducida por el H. P. Galindo y es aprobada y adoptada. - Se da lectura al artículo 163. Se lee también la reforma que introduce la Comisión de Estudios. - Se somete a discusión y a votación resulta aprobada y adoptada la modificación de la Comisión de Estudios. - El artículo 164 es leído, sometido a discusión y votación es aprobado. - Se da lectura al artículo 165. - Se somete a discusión y toman parte en el debate los H. P. Linares, Febrega y Vega. - Se somete a votación y es aprobado.

También se leen los artículos 166, 167, y 168 y son aprobados y adoptados después de haber sido sometidos a discusión y a votación. - Se da lectura al artículo 169 y pide la palabra el H. D. Tallavinos e introduce modificación que es negada. - Se somete a votación y es aprobado. - Se da lectura al artículo 170. - Se somete a discusión y toman parte los H. D. D. Linares, Tallavinos, Velarde, y Fabrega. - Se somete a votación y el artículo es negado. - Se lee el artículo 171. Se somete a discusión y a votación y es aprobado. - Se da lectura al artículo 172. - Se somete a votación y es negado el artículo 172. - Hace uso de la palabra el H. D. Othon V. y se refiere a la actitud de la Asamblea al negar el artículo 170. - Los artículos 173, 174, 175, 176, 177, 178, y 179. - Resultan aprobados después de haber sido sometidos a discusión y a votación. - Se lee el artículo 180 y el que presenta la Comisión de Estudios y es aprobado y adoptado. - Los artículos 181-182-183, 184 y 185 también son aprobados después de haber sido sometidos a discusión y a votación. - Se da lectura al artículo 186. - Hace uso de la palabra el H. D. Llayasdra y propone: El artículo 186 quedará así: Tendrán iniciativa en la reforma de esta Constitución, los Diputados a la Asamblea Nacional, el Consejo de Gabinete por acuerdo unánime y la Corte Suprema de Justicia, también por acuerdo unánime. Aprobado el proyecto de reforma en tres debates por la Asamblea y sancionado por el Presidente de la República, éste lo promulgará y lo hará circular públicamente por todo el país. - La Asamblea Nacional elegida en las primeras elecciones posteriores a la promulgación del proyecto, deberá aprobarlo o impugnarlo en un solo debate. - Si fuere aprobado por las dos terceras partes de los Diputados que constituyen la Asamblea, el Presidente de la República lo sancionará y promulgará, sin derecho a veto. - Se somete a discusión y toman parte en el debate los H. D. D. Tallavinos, Galindo, Llayasdra y Linares. - Se somete a votación y resulta aprobado y adoptado. - La Comisión de Estudios introduce artículo nuevo. - Se somete a discusión y hace uso de la palabra los H. D. D. Tallavinos, Trujillo y Chiau. El H. D. Chiau propone la siguiente modificación: Ningun empleado público con sueldo y jurisdicción en toda la República podrá hacer negocio, ni por intermedia persona, contratos con la administración, salvo para el uso personal de servicios públicos y para las transacciones ordinarias de instituciones o empresas pertenecientes al Estado o administradas por éste. Tampoco podrá admitir de nadie poder o autorización para gestionar negocios que tengan relación con el Gobierno. - Se somete a votación y es aprobado y se adopta. - El otro artículo nuevo que propone la Comisión de Estudios también fue aprobado y adoptado. - Hace uso de la palabra el H. D. Galindo y propone: - Abóllese el orden del día y considérese lo siguiente: Reconsidérese el artículo 120. - Se somete a discusión y a votación y es aprobada. - Se da lectura al artículo 120. - El H. D. Galindo hace uso de la palabra y propone: Artículo 120. - La Corte Suprema de Justicia se componerá de cinco Magistrados y cinco suplentes nombrados un principal y un suplente cada dos años por un periodo de diez años. - El nombramiento lo hará el Presidente de la República sujeto a la aprobación de la Asamblea Nacional. - Los suplentes llevarán por el orden las faltas temporales de los Magistrados principales y las faltas absolutas mientras se hace nuevo nombramiento para llevar la vacante. - Se somete a discusión y a votación y resulta aprobado y se adopta. - Hace uso de la palabra el H. D. Linares y propone: Reconsidérese el artículo 67 del proyecto. - Se somete a discusión y a votación y es aprobada. - Pide la palabra el H. D. Linares y propone: Artículo 67. Los miembros del jurado Nacional de Elecciones solo podrán ser suspendidos o removidos de sus cargos por sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia mediante procedimiento sumario; sentencia que solo podrá fundarse en tener el intercesado suspendida o perdida la ciudadanía en haber cometido éste delitos electorales en el desempeño de sus funciones o cualquier otra causa que la Ley haya determinado con anterioridad a su exis-

tencia. — Se somete a discusión y el H. P. propone la sustenta. Se somete a votación y es aprobado el artículo conforme lo presentó el H. P. Jiménez y es adoptado. — Se da lectura a los artículos 187, 188 por separado y se someten a discusión y a votación y resultan aprobados. — Se lee el artículo 189 y la modificación introducida por la Comisión de Estudio. Se somete a discusión y resulta aprobado el artículo propuesto por la Comisión de Estudio. — Antes de ser adoptado pide la palabra el H. P. Velarde y propone: Que sean derogadas las leyes que contrarían esta Constitución. Con excepción de los Códigos Nacionales y de las leyes que acuerden tratados y convenios públicos, todas las demás leyes vigentes que no contrarían esta Constitución, quedarán derogadas a los seis meses de entrar en vigencia aquellas. Dentro de este plazo la Asamblea Nacional y el Poder Ejecutivo procederán a expedir las leyes que el desarrollo de esta Constitución exija. — Se somete a discusión y toman parte en el debate los H. H. P. D. Chian, Velarde y su Excelencia el señor Secretario de Gobierno y Justicia. — Se somete a votación y es aprobado y se adopta. — Hace uso de la palabra el H. P. Velarde y propone artículo nuevo entre el 73 y 74 que dice así: La Asamblea Nacional elegirá una Comisión permanente de cinco Diputados cuya función sea asesorar al Poder Ejecutivo cuando éste así lo solicite. Esta Comisión cesará en sus funciones tan pronto como la Asamblea se reúna en sesiones ordinarias. — Se somete a discusión y toman parte en ella los H. H. P. D. Velarde, Sayavedra y Teret. — Se somete a votación y es aprobado. — Se da lectura al preámbulo que propone la Comisión de Estudio. — Se somete a discusión y toman parte en el debate los H. H. P. D. Velarde, Linares, Puado, Velarde, Alvarado, Arizola, Varela, Fernández, Tavela y Guerra. — Se somete a votación y es aprobada por quince votos contra ocho que están en su favor por la negativa. — A las seis y cincuenta y tres minutos de la tarde se suspende la sesión. Faltaron con excusa los H. H. P. D. Brandaes José, Bucanovich, Caselli y Turón. — Cutherynglandina - noviembre - vale.

El Presidente:



Secretario:



Objeto de la sesion ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el dia diez y ocho de noviembre del año de mil novecientos cuarenta presidida por el H. D. Licenciado Arcadio Obguilua O.

En la ciudad de Pinarua, capital de la Republica, del mismo nombre a los diez y ocho dias del mes de noviembre del año de mil novecientos cuarenta, se reunieron los H. H. D. a la Asamblea Nacional en el salon de actos del Palacio Legislativo, con el fin de celebrar la sesion reglamentaria. A las cuatro y veintiseis minutos de la tarde se ordena llamar a lista y respondieron veintiseis H. H. D. Como hay quorum reglamentario, se declara abierta la sesion y el Secretario lee el acta de la sesion del dia anterior que es aprobada sin modificacion. Se firma el acta aprobada el dia catorce del mes en curso. Se da lectura al Mensaje del Poder Ejecutivo explicativo del motivo del proyecto de Ley por la cual se reforma la Ley 82 de 1940. Se da lectura tambien al proyecto en referencia. La Presidencia pasa el proyecto leído a la Comision de Legislacion de conformidad con el articulo 98 de la Constitucion. Se da lectura al Proyecto de Ley por el cual se aprueba la Convencion sobre Administracion Municipal Provincial de Colonias y Puestos Cuopeas en America, suscrita en la Habana el dia 30 de Julio de 1940. Se abre a primer debate dicho proyecto de Ley. Se somete a discusion y a votacion y es aprobado. Es pasado en comision, a los H. H. D. Chuguisola, Oblenard y Teulla con 24 horas de termino. A las cuatro y cuarentiseis minutos de la tarde se levanta la sesion. Faltaron con excusa los H. H. D. Fernandez Teulla, Boyd, Juado y Paletta. No dieron excusa los H. H. D. Chiari, Clement y Velarde. Los Embajadores, Poincel, no vale.

El Presidente:

Arcadio Obguilua

Secretario:

Gustavo Villalón

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta, presidida por el H. D. doctor José Riet. -

En la ciudad de Panamá, capital de la República del mismo nombre, a los diez y nueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos cuarenta, se reunieron los H. D. D. a la Asamblea Nacional en el salón de actos del Palacio Legislativo con el fin de celebrar la sesión reglamentaria. - A las cuatro de la tarde se ordena llamar a lista y responden veintinueve H. D. D. - Como hay quorum se declara abierta la sesión y el Secretario le da lectura al acta de la sesión del día anterior que es aprobada sin modificación. - Se firma el acta aprobada el día diez y ocho del mes en curso. - Se lee el Orden del Día. - Hace uso de la palabra el H. D. Aguilera y devuelve en nombre de la Comisión de Revisión el Acta Legislativa con informe y pliego de modificaciones que se proponen. - Solicita la palabra el H. D. Vallarino y propone: Que se lea al informe que acaba de presentar la Comisión sobre Reformas Constitucionales. - Se somete a discusión. - El H. D. Othón pide la palabra y hace explicaciones a la modificación que introduce la Comisión de Revisión. - Se somete a votación la proposición del H. D. Vallarino y resulta aprobada. - La Presidencia comunica que se abre a segunda debate los artículos indicados en el informe a los cuales la Comisión de Revisión introduce modificaciones. - Se lee el artículo 1º que propone la Comisión de Revisión. - Se somete a discusión y a votación y es aprobado y adoptado. - El mismo trámite sufren los artículos 2º, 4º, 6º, 7º, 21, 44, 71, 3º, 56, artículo nuevo después de Disposiciones Generales, artículo 189 y la modificación de otro artículo nuevo, el último. - También se aprueba y se adopta la modificación de otro artículo nuevo introducida al Título III. - La Presidencia pasa de nuevo a la Comisión de Revisión el proyecto de Reformas a la Constitución Nacional hasta el día viernes de esta semana. - A las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde se levanta la sesión. - Faltó con excusa el H. D. Juado. - Acta - entre paréntesis, - de otro artículo nuevo, no vale.

El Presidente:

César Aguilera

Secretario:

Guillermo Valdés

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día veinte de noviembre del año de mil novecientos cuarenta, presidida por el H. D. doctor José Riet. -

En la ciudad de Panamá, capital de la República del mismo nombre, a los veinte días del mes de noviembre del año de mil novecientos cuarenta, se reunieron los H. D. D. a la Asamblea Nacional en el salón de actos del Palacio Legislativo con el fin de celebrar la sesión reglamentaria. - A las cuatro y veintinueve minutos de la tarde se ordena llamar a lista y responden veintinueve H. D. D. - Como hay quorum se declara abierta la sesión y el Secretario da lectura al acta de la sesión del día anterior que es aprobada sin modificación alguna. - Se firma el acta aprobada el día diez y nueve del mes en curso. - Se lee el Orden del Día. - Hace uso de la palabra el H. D. Aguilera para devolver como Presidente de la Comisión de Legislación el proyecto de Ley que reforma la Ley 8ª de 1940. - Pide la palabra el H. D. Vega y propone: Que se lea al informe que acaba de presentar la Comi-

ción de Legislación. - Se somete a discusión y a votación y resulta aprobada. - Se da lectura al informe. - Se somete a discusión la parte resolutive y al votarse es aprobada. - Queda abierto a primer debate el Proyecto en repugnancia. - Se somete a discusión y a votación y es aprobado. - La Asamblea acuerda que pase a segundo debate. - La Presidencia lo pasa en Comisión a los H. H. D. J. Jiménes, Rouero y Baulletta con 24 horas de término. - Hace uso de la palabra el H. D. Sayavedra y presenta proyecto de Ley por la cual se adiciona la Ley 28 de 1930. - Solicita la palabra el H. D. Tallarino y propone: Désele primer debate al proyecto de Ley que adiciona la Ley 28 de 1930, presentada por el H. D. Sayavedra. - Se somete a discusión y a votación y es aprobada. - Se abre a primer debate el proyecto presentado por el H. D. Sayavedra, quien hace uso de la palabra y expone los motivos que ha tenido para proponerlo. - El H. D. Juado interpele. - Se somete a votación y es aprobado. - Pasa en comisión a los H. H. D. J. Braudas José Chiaruación, Cluente y Turón con un día de término. - A las cuatro y cuarenticinco minutos de la tarde se levanta la sesión. - Faltaron sin excusa los H. H. D. J. Cluente, Chosenueva Milciades, Chiari, Galindo, Leignadier, Luilla, Tonda, Telade y Guerra.

El Presidente:

[Firma]

Secretario:

[Firma]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional, el día veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta, presidida por el H. D. Ricunardo Cecadio Obguilera O.

En la ciudad de Tucumán, capital de la República del mismo nombre, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta, se reunieron los H. H. D. J. a la Asamblea Nacional en el salón de actos del Palacio Legislativo con el fin de celebrar la sesión reglamentaria. - A las cuatro y cuarenta minutos de la tarde se ordena llanear a lista y responder treinta y un H. H. D. J. - Como hay quorum se declara abierta la sesión y el Secretario da lectura al acta de la sesión del día anterior que es aprobada sin modificación. - Se firma el acta aprobado el día veinte del mes en curso. - Se da lectura al Orden del Día. - De la palabra el H. D. Jiménes para devolver con informe el proyecto de Ley por el cual se reforma la Ley 28 de 1930. - Solicita la voz el H. D. José C. Braudas y devuelve con informe el proyecto de Ley que adiciona la Ley 28 de 1930. - Hace uso de la palabra el H. D. Obguilera y presenta con informe el proyecto de Ley que acuerda la Convención sobre Administración Provincial de Colonias y Posesiones Europeas en Obguilera. - Por no haber más nada del que tratar se levanta la sesión a las cuatro y cuarenticinco minutos de la tarde. - Asistieron todos los H. H. D. J.

El Presidente:

[Firma]

Secretario:

[Firma]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día veintidós de noviembre del año de 1940 presidida por el H. D. doctor José Penet. —

En la ciudad de Panamá capital de la República del mismo nombre, a los veintidós días del mes de noviembre del año de mil novecientos cuarenta, se reunieron los H. H. D. D. a la Asamblea Nacional en el salón de actos del Palacio Legislativo con el fin de celebrar la sesión reglamentaria. — A las tres y veinte minutos de la tarde se llama a lista y responden treinta y un Honorables Diputados. — Se firma el acta aprobado el día veintuno del presente mes. — Toma la palabra el H. D. Sayavedra y presenta un proyecto de Ley. — Se da lectura al Orden del Día. — La Presidencia abre a tercer debate el Proyecto de Reformar a la Constitución Nacional. — El Secretario le da lectura a dicho Proyecto. — Se somete a discusión. — Hace uso de la palabra el H. D. Othón y hace una explicación y elogio del patriotismo que animó a la Cámara durante el curso de los distintos debates. — Se somete a votación. — El H. D. Obquílva pide la palabra y solicita que la votación sea nominal en vista de la trascendencia que tiene el Proyecto que se va a votar en tercer debate. — La Presidencia repulsa que la votación sea nominal. — Se llama a lista y responden el Obquílva, Obblemán, Obquínola, Obrosemena Obgusto Ramon, Obrosmena Obliciades, Obbocha, Bartolita, Boyd, Brandao José C., Brandao Judas, Caselli, Chiari, Clement, De la Guardia, Fábrega, Fernandez, Sailla, Galindo, Jimínez, Julado, Leignadier, Ringue, Othón V., Obet Sailla, Ramón, Romo, Sayavedra, Tallero, Varela, Vega y Velarde. — La votación fue unánime por la afirmativa. — Ob Sailla de la Presidencia la Asamblea resuelve que se convierta en Ley el Proyecto referido. — El Presidente y el Secretario firman el Acto Legislativo. — El Presidente de la Cámara comunica al país que como Presidente de la Asamblea Nacional acaba de firmar la nueva Constitución en términos elogiosos. — También hicieron uso de la palabra y se dirigieron a sus convencionales los H. H. D. D. Sailla, Vega, Othón, Varela, Julado, Brandao J. C., Jimínez, Sailla y Chiari. — A las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde se levanta la sesión. — Dejó de asistir con excusa el H. D. Juera.

El Presidente:

Aceán Aguilar

Secretario:

Ob Sailla

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día veinticuero de noviembre del año de mil novecientos cuarenta presidida por el H. D. Licenciado Obcedio Aguilera O.

En la ciudad de Panamá capital de la República del mismo nombre, a los veinticuero días del mes de noviembre del año de mil novecientos cuarenta, se reunieron los H. H. D. D. a la Asamblea Nacional en el salón de actos del Palacio Legislativo con el fin de celebrar la sesión reglamentaria. — A las tres y cinco minutos de la tarde se ordena llamar a lista y responden veintidós H. H. D. D. Como hay quorum se declara abierta la sesión y el Secretario le da lectura al acta de la sesión del día anterior que es aprobada sin modificación alguna. — Se fir-